



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

PRESUPUESTO PRORROGADO
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2020

INDICE

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2020, fecha de aprobación por Alcaldía.....	3
BASES DE EJECUCION.....	4
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	44
PRESUPUESTO DE GASTOS, resumen clasificación orgánica-económica	45
PRESUPUESTO DE GASTOS, resumen clasificación subprogramas-económica	47
PRESUPUESTO DE GASTOS de cada subprograma:	63
Alcaldía	64
Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo.....	67
Hacienda.....	75
Recursos Humanos	83
Urbanismo, Vivienda y Sanidad	91
Proyectos, Obras, Movilidad y Sostenibilidad	104
Conservación Urbana	112
Cultura e Igualdad	121
Seguridad Ciudadana.....	135
Servicios Sociales	142
Acción comunitaria, Cooperación y Deporte.....	154
Educación, Participación y Juventud	160
PRESUPUESTO DE INVERSIONES, detalle e ingresos afectados	170
PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	185
GERENCIA DE URBANISMO , presupuesto del Organismo Autónomo	191
ESCUELAS INFANTILES , presupuesto del Organismo Autónomo	198

PRESUPUESTO PRORROGADO 2020

PRESUPUESTO PRORROGADO 2020

Aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 30 de diciembre de 2019 (2/SG)

BASES DE EJECUCIÓN



BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

(en aplicación del punto 6 RAL 30-dic-19 (2/SG) de aprobación de prórroga 2020)

TÍTULO 1: NORMAS GENERALES

BASE 1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática, de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer por esta entidad local y sus organismos autónomos, y de los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio 2020.

Conforme a lo establecido en el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona para el 2020 está integrado por:

- 1.- El Presupuesto del Ayuntamiento
- 2.- Los Presupuestos de los organismos autónomos siguientes:
 - Gerencia Municipal de Urbanismo
 - Escuelas infantiles municipales de Pamplona
- 3.- Los estados de previsión de la Sociedad Mercantil Comiruña, S.A.
- 4.- Los estados de previsión de la Sociedad Pamplona Centro Histórico, S.A.

Se incluyen como Anexos al Presupuesto General:

- 1.- Los estados de previsión de la Sociedad Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
- 2.- Los estados de previsión de la Sociedad Mercairuña, S.A.
- 3.- Los estados de previsión de la Fundación Municipal Teatro Gayarre.

Para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y conforme a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), el sector de Administraciones Públicas del municipio de Pamplona está formado por las siguientes entidades:

- 1.- Ayuntamiento de Pamplona.
- 2.- Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo
- 3.- Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona
- 4.- Sociedad Pamplona Centro Histórico, S.A.
- 5.- Sociedad Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
- 6.- Fundación Municipal Teatro Gayarre.

BASE 2. Estas bases, además de responder a la previsión establecida en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, constituyen un manual resumido de gestión del Presupuesto que en su aplicación, adaptan el marco general de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las especialidades del Ayuntamiento de Pamplona.



TÍTULO 2: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

BASE 3. En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, en su caso, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Legislación vigente.

TÍTULO 3: MODIFICACIONES DE CRÉDITO

BASE 4. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán en su tramitación a lo establecido en la normativa vigente y, en particular, en la Ley Foral 2/1995 y en el Decreto Foral 270/1998, teniendo en cuenta además las siguientes especificaciones:

- Se considerarán ampliables los créditos relacionados en el Anexo uno de las presentes bases. El trámite de la ampliación de crédito finaliza con la resolución de Alcaldía.
- Cuando la modificación de crédito consista en la transferencia total o parcial de un crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a una misma área de gasto, o cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal, el órgano competente para su autorización será Alcaldía.

En el caso de transferencias de crédito, deberá incluirse en el expediente informe del área que gestiona el crédito que se minorra justificando el carácter reducible del mismo.

En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

En Anexo número dos se detallan las competencias respecto a transferencias y modificaciones de crédito.

TÍTULO 4: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 5. El cierre y liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

La aprobación de la liquidación de todos estos presupuestos, antes del 1 de marzo, corresponde a Alcaldía, previo informe de Intervención y previa aprobación por el Órgano de Gobierno correspondiente en el caso de los presupuestos de los organismos autónomos.

BASE 6. En el caso de liquidación de los presupuestos con remanente de tesorería negativo se actuará conforme a lo establecido en la normativa. Si, por el contrario, los presupuestos se liquidan con remanente de tesorería positivo corresponderá al Pleno de la Corporación aprobar, en su caso, la utilización que se vaya a dar a dichos remanentes



TÍTULO 5: DE LOS GASTOS

Sección 1. Vinculación jurídica

BASE 7. Las consignaciones de gastos representan el límite máximo de las obligaciones municipales, su inclusión en los Presupuestos no crea ningún derecho y han de contraerse en la cuantía estrictamente indispensable para cada servicio, sin que la mera existencia del crédito autorice a realizar el gasto.

BASE 8. En cada ejercicio económico no se podrán adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros, salvo los casos establecidos en las disposiciones vigentes.

BASE 9. Cada aplicación presupuestaria de gasto queda determinada por un código de varios dígitos correspondientes a las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

En todos los documentos relativos a propuesta de gastos se consignará obligatoriamente el código de la aplicación presupuestaria de cada gasto y el concepto bajo el que aparece en el Presupuesto.

La contabilidad de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida y el control interventor sobre el nivel de vinculación jurídica determinado.

BASE 10.

1. La vinculación jurídica de los créditos aprobados del Estado de Gastos se establece con carácter general en lo siguiente:

- En lo relativo a la clasificación orgánica a nivel de código orgánico: dos dígitos.
- En lo relativo a la clasificación por programas a nivel de área de gasto: un dígito.
- En lo relativo a la clasificación económica a nivel de capítulo: un dígito.

2. En el caso de gastos de personal la vinculación jurídica no incluirá el código orgánico.

3. Las partidas definidas como ampliables serán vinculantes en sí mismas al desarrollo máximo de las tres clasificaciones, esto es, trece dígitos.

4. Los créditos o gastos con financiación afectada así como los que resulten de incorporaciones de remanentes de créditos quedarán vinculados cualitativamente. La modificación de la vinculación cualitativa de créditos o gastos con financiación afectada requerirá acuerdo de Pleno, siempre que se garantice y quede acreditado en el expediente que los nuevos gastos siguen cumpliendo las condiciones necesarias para la obtención o utilización de la financiación afectada, según la normativa vigente.

En el caso de remanentes incorporados al presupuesto con financiación general no afectada, los restos o sobrantes que resulten una vez realizada y finalizada la inversión podrán incorporarse al crédito disponible general de la vinculación jurídica.

5. Los créditos habilitados mediante suplementos o créditos extraordinarios quedarán vinculados cualitativamente. Si el crédito necesario para el gasto al que va destinado el suplemento o crédito extraordinario proviene también del



presupuesto (no únicamente de la modificación) se entenderá que existe vinculación cualitativa por la cuantía total necesaria para el gasto.

6. La financiación afectada procedente de enajenación de terrenos y aprovechamientos urbanísticos contemplada en el Anexo de inversiones se considerará aplicada con carácter cualitativo y no cuantitativo. En el momento del cierre del ejercicio los importes efectivamente liquidados por estos ingresos se aplicarán a la financiación de obligaciones reconocidas, tanto de esas inversiones como de otras que, estando en ejecución, cuenten con financiación afectada de esa naturaleza por haberse incluido en anexos de inversiones de presupuestos anteriores o acuerdos de Pleno.
7. Los créditos del Presupuesto de conceptos de inversión relacionados con la adquisición y urbanización de terrenos de los programas 30/15220 Vivienda y Rehabilitación Urbana y 30/15121 Gestión Urbanística y que estén financiados con ingresos procedentes de enajenaciones patrimoniales formarán una única bolsa de vinculación cualitativa dentro de las vinculaciones establecidas con carácter general en esta base. Teniendo en cuenta que el detalle incluido en el Anexo de Inversiones de este Presupuesto no pretende ser exhaustivo en este ámbito, en las aplicaciones previstas, o en otras que puedan crearse para una correcta imputación contable, podrán imputarse con cargo a esos créditos gastos de igual naturaleza a los detallados relacionados con la adquisición y urbanización de terrenos. La Dirección del Área gestora garantizará el cumplimiento de estas vinculaciones.
8. Con carácter general, no se considerará modificación de la vinculación cualitativa el hecho de que un gasto de capital, incluido en el Anexo de inversiones, se aplique contablemente a una aplicación presupuestaria diferente de la reflejada en dicho Anexo, siempre que se mantenga el concepto y la vinculación jurídica general. En este caso, se incluirá en los expedientes de gasto la debida justificación.
9. Las Direcciones de las Áreas gestoras serán responsables del cumplimiento de los criterios fijados en esta Base sobre la gestión de las vinculaciones cualitativas.
10. Las modificaciones en la financiación de créditos que, por tanto, sólo afectan a las previsiones de ingresos, entrarán en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno.

BASE 11. Cuando se considere necesaria la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecida en la base anterior, podrá utilizarse el crédito de otras aplicaciones presupuestarias que pertenezcan a la misma bolsa de vinculante.

BASE 12. Si se considera necesario la realización de un gasto para el que no exista abierta en el presupuesto la aplicación presupuestaria adecuada pero sí la vinculación jurídica correspondiente, podrá generarse la nueva aplicación presupuestaria en el estado de gastos del presupuesto. La nueva aplicación se dotará del crédito disponible de la vinculación jurídica en la que se integre o de modificaciones presupuestarias.



Para abrir la aplicación será suficiente con la comunicación a Contabilidad de la Secretaría Técnica competente según el código orgánico correspondiente.

En la tramitación de estos gastos se hará referencia expresa a la nueva aplicación presupuestaria que se ha generado.

Sección 2. Clasificación presupuestaria

BASE 13. Los créditos contenidos en el estado de gastos del presupuesto se han incluido conforme a una triple clasificación:

1. Clasificación orgánica: en base a la estructura organizativa del Ayuntamiento. Se presenta el desarrollo a dos dígitos.
2. Clasificación por programas: en base a la finalidad u objetivos a conseguir. Se presenta el desarrollo a cinco dígitos a nivel de subprograma .
3. Clasificación económica: en base a la naturaleza o clase de gasto. Se presenta el desarrollo a seis dígitos a nivel de partida.

BASE 14. Si algún gasto es susceptible de aplicarse a más de un epígrafe por programas se imputará a aquel de mayor significación o importancia en relación con el gasto total.

En cuanto a la clasificación económica, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, podrán ser incluidos como gastos de mantenimiento y conservación todos aquellos gastos que no mejoren la capacidad productiva o nivel de prestación de los servicios municipales.

Las adquisiciones de bienes, mobiliario y equipos que no superen de manera individualizada el importe de 1.500 euros serán consideradas gasto de naturaleza corriente y por tanto se imputarán a partidas del capítulo 2. Tal salvedad no se tendrá en cuenta en equipamientos iniciales o renovaciones generales en los que la imputación económica se realizará atendiendo al importe total de gasto y a la naturaleza del gasto en conjunto.

Sección 3. Gestión presupuestaria: Normas generales

BASE 15. La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente.

BASE 16. La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La persona responsable del gasto solicitará el crédito para atender una necesidad dentro del ámbito de su competencia adjuntando un informe razonado que justifique la necesidad del gasto e indicando su cuantía o si ésta no se conociera con exactitud, el gasto máximo previsto.

La autorización corresponde al Pleno, Junta de Gobierno, Alcaldía, Concejalías Delegadas y otros órganos de gobierno por delegación, en función de la cuantía y de la naturaleza del gasto, o al órgano facultado para ello en los correspondientes estatutos de los organismos autónomos dependientes, de acuerdo con la atribución de



competencias que establezca la normativa vigente, tal y como se indica en el Anexo número tres.

BASE 17. La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados por un importe exactamente determinado.

Cuando el importe de la disposición de cantidades autorizadas sea inferior al de la autorización, se procederá a reducir la contracción correspondiente que restituirá crédito en la partida originaria.

Los órganos competentes para aprobar la disposición del gasto serán los señalados en el Anexo número tres.

BASE 18. Una vez aprobado el Presupuesto, se contabilizarán las fases de Autorización y Disposición de todos aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación, por la cuantía correspondiente a su consignación anual.

En Anexo número cuatro se detallan estos gastos.

BASE 19. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en los casos de proyectos financiados con ingresos afectados. Excepcionalmente se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de aprobación de crédito extraordinario o suplemento de crédito por el Pleno.

Podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de incorporación, siempre que dichas obligaciones se produzcan en el ejercicio en curso y se acredite en el expediente que se pueden atender con el crédito previsto en la vinculación jurídica correspondiente sin menoscabo del servicio y que no hubiera sido posible el reajuste de anualidades antes del cierre del ejercicio. También se aplicarán al presupuesto vigente las obligaciones indicadas si se hubiera consignado expresamente crédito para tales fines.

Las obligaciones derivadas de contratos de suministro y asistencia, que sean de tracto sucesivo, correspondientes al último periodo de facturación del ejercicio 2019 podrán imputarse al presupuesto vigente como obligaciones del ejercicio, siempre que la fecha de registro de las facturas corresponda al 2020. En estos casos la Dirección del Área gestora deberá acreditar en el expediente la posibilidad de atender estos gastos con el crédito previsto sin menoscabo del servicio.

Los órganos competentes para aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación serán los señalados en el Anexo número tres.



BASE 20. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente el derecho de la persona acreedora y, en su caso, la realización de la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso de gasto. En particular:

- En el caso de contrataciones, factura conformada (con la conformidad debidamente fechada) por la persona responsable o personal técnico municipal supervisor correspondiente a la que se añadirá aquellos otros documentos que el pliego de cada contrato pudiera establecer. Concretamente, en los contratos de obras, se añadirá la certificación correspondiente debidamente conformada por el personal técnico municipal, dirección de obra y empresa, además del acta de recepción de la obra en su caso.
El alcance de la conformidad incluirá la adecuada realización de la prestación contratada, y las cuantías recogidas en la factura. Todo ello, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos previamente aprobados (salvo que se trate de una contratación tramitada directamente contra factura), en la oferta realizada y, en su caso, en las modificaciones previamente aprobadas. Cualquier otra documentación que haya debido aportarse deberá haberse analizado por la Dirección del Área gestora para dar la conformidad a la factura.
- En intereses y amortizaciones de préstamos, cargo en la cuenta bancaria del importe adecuado, salvo caso de amortizaciones anticipadas, con la correspondiente conformidad del Área de Economía Local Sostenible- Hacienda Economía social, Empleo, Comercio y Turismo (Servicios Generales- Hacienda).
- En gastos de personal se deberá adjuntar en cada tipo de gasto la documentación que justifica el reconocimiento de la obligación de acuerdo con la normativa aplicable.
- Si se trata de anticipos al personal, la solicitud de la persona interesada y la documentación que el Área de Recursos Humanos (Servicios Generales- Recursos Humanos) considere suficiente para avalar dicha solicitud.
- En el caso de subvenciones o transferencias las bases de convocatoria de las ayudas, los convenios o condiciones aprobados determinarán los documentos que justifican el reconocimiento de la obligación.

Si se pretende anticipar el pago de las ayudas se estará a lo dispuesto en la regulación de la subvención correspondiente.

En la tramitación de reconocimiento de obligación de pagos a cuenta en concepto de cuotas de urbanización las facturas conformadas se incorporarán al expediente una vez se haya realizado el pago a cuenta y devengado el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.

En procedimientos de expropiación, en caso de que los importes recogidos en las actas de mutuo acuerdo (justificación del reconocimiento de obligación) superen el de la retención de crédito aprobada en su momento, la Dirección del Área gestora adoptará las medidas oportunas para garantizar la existencia de crédito antes de la firma de dichas actas.

En los supuestos en que se deban pagar obligaciones sin soporte contractual, en cuanto se tenga conocimiento de la necesidad de ejecutar la prestación, se instruirán los procedimientos que correspondan al efecto de que, por un lado, se autorice la prestación a realizar sin soporte contractual y, por otro, se acredite que procede el pago de la obligación conforme a la teoría del enriquecimiento injusto.



Así, corresponderá a quien hubiera sido órgano competente para aprobar el correspondiente contrato, según el valor estimado del mismo, autorizar la prestación previa justificación, con un informe de oportunidad, del interés público que exija que se haga la prestación, las causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo y la existencia de crédito suficiente para asumir el pago. Asimismo, se incorporará un informe técnico que avale la cuantía a abonar por la prestación a realizar o ya realizada, e informe jurídico sobre la procedencia del abono del gasto.

Realizada la prestación se instruirá el correspondiente expediente de gasto para la resolución por el órgano competente según la cuantía para el pago de la prestación que estará conformado, además de, por la factura conformada con los requisitos señalados en esta base, por un informe técnico que avale que la prestación se ha realizado y que la cuantía a abonar es la procedente.

BASE 21. La ordenación del pago es el acto por el que el órgano competente, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería.

Los órganos competentes para ordenar el pago serán los señalados en el Anexo número tres.

BASE 22. Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad podrán acumularse en un solo acto varias fases de ejecución presupuestaria, en los supuestos contemplados en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Esta acumulación no podrá incluir en un único acto administrativo, excepto en los casos a que se refiere la base 70, las tres fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

En todos aquellos gastos que tengan carácter de operaciones corrientes y en particular los detallados en el Anexo número cinco, las propias características de cada gasto determinarán la acumulación de fases adecuada y admisible en cada caso.

En todo caso deberá cumplirse lo establecido en el artículo 58 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la Ley Foral 2/1995 en materia de presupuestos y gasto público.

BASE 23. El pago es el acto por el cual se hacen efectivos los créditos correspondientes a los gastos liquidados. Todos los pagos que se deban realizar, una vez ordenados por el órgano competente correspondiente, serán efectuados por Tesorería mediante libramiento o mandamiento de pago extendido al efecto.

Los pagos se realizarán con carácter general mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de otros métodos que permita la legislación vigente, con las particularidades que se indican a continuación:

- En el caso de pago mediante cheque siempre será nominativo.
- Si el pago se hace en la Caja del Ayuntamiento, Tesorería verificará la identidad de la persona perceptora y exigirá su firma en el documento correspondiente.
- Cuando el pago haya de realizarse a un/a deudor/a del Ayuntamiento se estará a lo que dispone el Reglamento de Recaudación al respecto.



BASE 24. Los pagos, con carácter general, se efectuarán de conformidad con el plan de disposición de fondos que determine Alcaldía en base a relaciones de pago que elaborará la Tesorería, si bien, cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

BASE 25. Todos los documentos de pago se harán a favor de la persona acreedora directa con quien se haya contratado la prestación del bien o servicio, salvo cuando exista notificación fehaciente al Ayuntamiento del acuerdo de cesión del crédito por parte de la persona acreedora, en cuyo caso el mandamiento de pago se realizará a nombre de la persona cesionaria.

Para ello, las Direcciones de las Áreas gestoras de los gastos tramitarán la toma de razón del acuerdo de cesión por parte del órgano de contratación conforme establece el artículo 156 de la Ley 2/2018 de Contratos.

Se dejará constancia en el acto administrativo de toma de razón del acuerdo de cesión por parte del órgano de contratación de la existencia, en su caso, de notificaciones de embargos previos vigentes, judiciales o administrativos, contra el crédito objeto de cesión.

Para ello, el Área gestora del gasto solicitará informe al respecto a la Tesorería Municipal y lo incorporará al expediente de la toma de razón.

Asimismo, se dejará constancia en el acto de toma de razón de los descuentos que sean aplicables al crédito objeto de cesión conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o en la legislación vigente.

El acto administrativo de toma de razón se notificará a la persona cedente, a la cesionaria, a Contabilidad y a la Tesorería Municipal.

BASE 26. El pago de la nómina y las pensiones de las clases pasivas, excepto las pensiones que correspondan a pensionistas residentes en el extranjero, se hará por transferencia bancaria.

El Departamento de Personal exigirá a las personas jubiladas y pensionistas la presentación, como mínimo, y sin perjuicio de comprobaciones singulares, entre el 1 y 31 de Mayo del año en curso, de su correspondiente Fe de Vida o el DNI. presentado personalmente. Sin el cumplimiento de este requisito no les será ingresada ninguna nueva cantidad en su cuenta corriente o libreta.

BASE 27. Cuando se detecte la realización de un pago indebido se reclamará a la persona interesada el reintegro de la cantidad que corresponda. Si el pago indebido y su previo reconocimiento de la obligación corresponden al ejercicio actual, el reintegro de dicho pago se aplicará al presupuesto de gastos. Si el reconocimiento de la obligación se realizó en ejercicios anteriores, el reintegro de dicho pago se aplicará al presupuesto de ingresos.



Sección 4. Régimen de compras y contratación

BASE 28 La competencia en materia de contratación corresponde a los órganos municipales, en la cuantía y con los límites previstos en la legislación vigente, y en los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes según lo previsto en sus estatutos.

Sección 5. Gastos plurianuales

BASE 29. La adquisición de compromisos de gastos con carácter plurianual se ajustará a lo establecido en la Ley Foral 2/95 y demás normativa aplicable.

Al tramitar la propuesta de autorización del gasto plurianual deberá justificarse la distribución de los importes entre los diferentes presupuestos a los que se aplica el gasto.

Sección 6. Pagos a justificar

BASE 30. Las cantidades libradas para pagos a los cuales no pueden adjuntarse en el momento de su expedición los documentos acreditativos de la realización de la prestación o del derecho del acreedor tendrán el carácter de "a justificar".

La ordenación de pagos "a justificar" se expedirá en base a la resolución del órgano competente para acordar todas las fases de ejecución anteriores del presupuesto, previo informe debidamente motivado de la justificación de la necesidad de la anticipación del pago.

BASE 31. Podrán expedirse órdenes de pago a justificar para las atenciones tales como:

- Dietas.
- Asistencia a cursos.
- Cachés artísticos, entendiéndose por tales, además de los honorarios de los/as artistas, los alojamientos, gastos de desplazamiento y otros gastos similares de producción.
- Gastos de viaje, transporte.
- Gastos de representación y protocolo.
- Premios, gastos de exposiciones, actividades culturales y deportivas.
- Compra de bienes corrientes para atenciones benéficas y sociales.
- Toma de muestras de Sanidad.
- Gastos comparsa de gigantes y cabezudos.
- Tasas y visados de proyectos.
- Actividades educativas.
- Concurso carteles de Sanfermines.
- Gastos derivados de adquisiciones de inmuebles.
- Aportaciones a Juntas de compensación.
- Préstamos a particulares.
- Otros gastos similares.

En cualquier caso, se limitará a los casos necesariamente precisos la ordenación de pagos a justificar.



Las partidas con cargo a las cuales podrán expedirse órdenes de pagos a justificar se detallan en el Anexo número seis.

BASE 32. Para el pago de cachés artísticos y gastos de la comparsa de gigantes y cabezudos la cuantía de la orden de pago a justificar podrá ser de hasta 90.000 euros. Excepcionalmente, en el caso de actuaciones de gran formato o con varias representaciones continuas, el pago de caches artísticos podrá superar la cantidad anterior, con un importe máximo de 400.000 euros.

Para el pago de adquisiciones de inmuebles o de gastos derivados de desarrollos urbanísticos (como pagos a Juntas de compensación) la cuantía de la orden de pago a justificar podrá ser de hasta tres millones de euros.

En el resto de los casos la cuantía global de cada orden de pago a justificar no podrá ser superior a 16.000 euros.

BASE 33. La persona perceptora de un pago al cual se refiere el artículo anterior quedará obligada a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro del plazo fijado en cada caso, que nunca será superior a tres meses, debiendo reintegrarse el remanente si lo hubiere.

No obstante, los pagos de esta naturaleza deberán estar justificados, aportada su documentación y procedido al reintegro correspondiente, en todo caso a 31 de diciembre, salvo imposibilidad material debida al propio plazo de ejecución del gasto abonado mediante pago a justificar, lo que se motivará adecuadamente en el expediente.

Una vez justificado el gasto, se tramitará la correspondiente propuesta de resolución aprobando la cuenta de gastos suscrita por la persona perceptora habilitada.

En el registro que se llevará de los pagos a justificar se hará constar el nombre de la persona perceptora, la cantidad librada, la finalidad, el plazo, la fecha de justificación del gasto y la de aprobación de la cuenta.

BASE 34. Serán a cargo exclusivo del perceptor las cantidades satisfechas para finalidades distintas de las indicadas en el pago a justificar, así como las que sobrepasen el importe que se autorice definitivamente.

Las personas que no efectuaran las correspondientes liquidaciones dentro del plazo establecido serán requeridas al pago inmediato de las mismas.

No se emitirán nuevos pagos a justificar a aquellas personas que tengan pendientes de justificar libramientos anteriores con el plazo de tres meses de justificación transcurrido o el de 31 de diciembre citado.

Sección 7. Anticipos de caja fija

BASE 35. 1. Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen de los gastos a que se refiere el párrafo siguiente.



2. Los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija, para las atenciones de carácter periódico o repetitivo tales como dietas, gastos de viajes, tasas, visados de proyectos, devoluciones de ingresos indebidos, asistencia a cursos, gastos de representación, atenciones benéficas y sociales, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características.

Los documentos contables de reconocimiento de obligación cumplimentarán obligatoriamente los campos relativos al documento de retención, al número de identificación del anticipo y persona habilitada.

Los códigos económicos con cargo a los cuales podrán librarse fondos con carácter de anticipos de caja fija, se detallan en el Anexo número siete.

3. Las provisiones en concepto de anticipos de caja fija, se realizarán en base a una resolución dictada por el órgano competente para autorizar los gastos y se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario que a tal efecto se determina en el Anexo número siete.

Para la renovación de estos anticipos será suficiente presentar el justificante del reintegro de los fondos no invertidos a 31 de diciembre, así como justificante de que la cuenta bancaria ha quedado saldada a dicha fecha.

La cuantía global de cada uno de los anticipos de caja fija no podrá exceder de 15.000 euros. Se exceptúan los anticipos de caja fija del Área Acción social y Desarrollo Comunitario (Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte) cuyo importe máximo se fija en 50.000 euros.

Los anticipos de caja fija constituidos se controlarán a través del módulo contable del mismo nombre. Contabilidad les asignará un número identificativo, y hará constar los datos necesarios contenidos en la resolución dictada: el importe de constitución del anticipo, las aplicaciones presupuestarias, el importe de las retenciones, la persona habilitada y el importe máximo por factura (que deberá ser inferior a 3.000 euros, IVA excluido).

- BASE 36. 1. Las personas habilitadas rendirán cuentas por los gastos atendidos con los anticipos de caja fija recibidos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados.
2. Las órdenes de pago de reposición de fondos durante el ejercicio se expedirán con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de los mismos, previa presentación y aprobación por el órgano competente de las correspondientes cuentas.
 3. La persona habilitada quedará obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos a lo largo del año presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, a 31 de diciembre de cada año, habrá de rendir las cuentas a que se refiere el apartado uno de este artículo. También se rendirá cuentas en el supuesto de que vaya a cambiar la persona habilitada del anticipo.



- 4 A 31 de diciembre del ejercicio la persona habilitada podrá optar entre el reintegro de los fondos no invertidos que se hallen en su poder o utilizarlos en el nuevo ejercicio para las atenciones para las que el anticipo se concedió.
5. En el caso de no cancelar el anticipo al cierre de ejercicio se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - La rendición de cuentas correspondiente al ejercicio que se cierra deberá aprobarse con efectos 31 de diciembre y presentarse antes del 20 de enero siguiente. Una vez transcurrido este plazo no se realizarán reposiciones de fondos en tanto no se presente la rendición de cuentas.
 - Las condiciones del anticipo se mantienen en tanto el órgano competente no apruebe su modificación.
 - Al comienzo de cada año la Dirección del Área gestora remitirá a Contabilidad e Intervención la documentación en la que consten los datos del anticipo para la validación de los documentos contables.

Sección 8. Concesión de subvenciones

BASE 37. Regulación aplicable

Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Pamplona y por sus Organismos Autónomos se regularán por lo dispuesto en estas bases y en las correspondientes Ordenanzas aprobadas por el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de la aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en defecto de dicha regulación municipal, y de su aplicación supletoria a dichas Ordenanzas.

BASE 38. Subvenciones nominativas

Tendrán la consideración de subvenciones nominativas las que se recogen en el Anexo ocho de estas Bases, en el que constan las aplicaciones presupuestarias, importes, persona beneficiaria y objeto de las mismas. En estos casos, dado que consta la justificación de la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia en el expediente de aprobación del presupuesto, se aplicará el procedimiento de concesión directa.

Los importes fijados en dicho anexo podrán incrementarse hasta un 10 por ciento siempre que exista crédito en las correspondientes vinculaciones jurídicas, bien inicialmente o a través de modificaciones presupuestarias.

Los convenios serán los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto. En ellos se hará constar el importe definitivo, con las limitaciones establecidas en esta Base.

En el caso de que alguna de las subvenciones nominativas supusiera también gasto en ejercicios futuros, siempre que ello sea posible atendiendo a la normativa presupuestaria aplicable, en el convenio regulador se condicionará la concesión aplicada a presupuestos futuros a su inclusión como subvención nominativa en los mismos.



BASE 39. Gestión presupuestaria

Las fases de ejecución presupuestaria del gasto derivado de la concesión de subvenciones se efectuarán en función del procedimiento seguido para la concesión de las subvenciones.

En aquellos casos en que se pretenda conceder una subvención que afecte a presupuestos futuros, siempre que ello sea posible atendiendo a la normativa presupuestaria aplicable, se recogerá en la convocatoria, convenio o resolución que regule la subvención el sometimiento de la misma a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto.

BASE 40.

1. El Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno Municipal ha establecido una dotación económica para coadyuvar a las actividades y funcionamiento de los grupos políticos constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el Reglamento Orgánico del Pleno.

2. Se considerarán beneficiarios de esta subvención los grupos políticos municipales legalmente constituidos.

3. Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Obtener el número de identificación propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad
- c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos en los términos que se establecen en las presentes bases.
- d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.
- e) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos efectuaran cualquier tipo de gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como a su ingreso en la administración tributaria.

4.- El destino de estas dotaciones será cualquier gasto relacionado con la actividad municipal del grupo. En el caso de que se realizaran aportaciones al partido o partidos políticos por los que los/as miembros del grupo municipal concurren a las elecciones, conforme a la normativa sobre financiación de los partidos políticos, deberá regularse mediante un convenio de colaboración entre ambos.

5. Estas dotaciones en ningún caso puedan utilizarse para los gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente en cada momento (art. 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, incluidos los/as concejales/as que forman parte del grupo político, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial).

6. Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas, que se sujetará a las siguientes normas:

- a) La contabilidad se pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Con independencia de ello, a fecha 30 de junio de cada



año, los grupos deberán presentar en la Secretaría del Pleno cuenta justificativa de los gastos realizados en el ejercicio presupuestario anterior con financiación de la aportación municipal de dicho ejercicio, así como los documentos acreditativos de los gastos justificados y los listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos. Asimismo, presentarán memoria anual del convenio regulador de las aportaciones al partido político, en caso de haberse firmado. La cuenta justificativa deberá estar suscrita por la persona que ejerza la portavocía del grupo municipal.

b) La cuenta justificativa será objeto de fiscalización por la Intervención General en lo relativo al cumplimiento de los extremos regulados por estas bases de ejecución, y las cantidades del referido ejercicio que no estén debidamente justificadas deberán reintegrarse en la Tesorería Municipal, antes de la fecha indicada en el punto anterior. A partir de ese momento serán exigibles intereses de demora.

c) Una vez fiscalizada, será aprobada por Resolución de Alcaldía, fijándose en ella el plazo o fecha límite de reintegro de las dotaciones percibidas en exceso. A partir de esa fecha o fin de plazo serán exigibles intereses de demora.

d) El último año de mandato, los grupos políticos municipales deberán presentar la cuenta justificativa de gastos de la aportación del ejercicio presupuestario anterior, de la forma expuesta, antes del 1 de Mayo, para su fiscalización por la Intervención General y posterior aprobación. En el caso de grupos políticos que no tengan continuidad en el siguiente mandato, deberán presentar la cuenta del año en curso antes de la toma de posesión de la nueva Corporación. En ambos casos, en el supuesto que la dotación haya sido superior a lo debidamente justificado, el exceso de dotación deberá reintegrarse en Tesorería Municipal en el plazo que se les señale en la correspondiente resolución, siendo exigibles, a partir de dicho plazo, intereses de demora.

Sección 9. Gastos con financiación afectada

BASE 41. Los expedientes de gastos, corrientes o de capital, que cuenten con financiación afectada en los términos establecidos en la Base 41, deberán incluir una referencia explícita a los ingresos con que se financian. En el caso de gastos de inversión que no dispongan de financiación afectada tendrá que indicarse tal circunstancia.

Junto a esto, en los supuestos en que exista financiación afectada, deberá enviarse una comunicación al departamento de Contabilidad solicitando la apertura de un proyecto de gasto que permita su seguimiento y control, así como la información necesaria para su definición: anualidades, aplicaciones de gasto e ingreso, con los importes previstos inicialmente.

Cada proyecto quedará identificado por un código y descripción. En las sucesivas operaciones de ejecución presupuestaria vinculadas a un proyecto de gastos, deberá identificarse necesariamente el proyecto al que son imputables, tanto en el caso de gastos como de ingresos.

Corresponderá a las Direcciones de las Áreas gestoras de los gastos con financiación afectada realizar la comunicación a Contabilidad que permita la apertura del proyecto,



así como informar en cada expediente de la existencia de financiación afectada e identificar el correspondiente proyecto al que el gasto debe asociarse.

En relación con los créditos incluidos en el Anexo de inversiones del presupuesto que cuenten con financiación afectada, y en tanto desde las Direcciones de las Áreas gestoras no se suministre a Contabilidad la información requerida para la apertura de los correspondientes proyectos de gastos, ésta adoptará las medidas que procedan para preservar las vinculaciones cualitativas de los créditos.

BASE 42. Los únicos ingresos que se entienden afectados a la ejecución de inversiones concretas son las cuotas de urbanización, las contribuciones especiales, los provenientes de ventas de patrimonio y transferencias y subvenciones de capital.

El préstamo a largo plazo no tendrá la consideración de financiación afectada. No obstante, si como resultado de la actualización a final de cada trimestre natural de las previsiones de tesorería, se pusiera de manifiesto la necesidad real de contratar dicha financiación a largo plazo, la Dirección de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo (Servicios Generales-Hacienda) comunicará a intervención tal circunstancia y adoptará de forma inmediata las medidas de control que sean necesarias para inmovilizar créditos en importe suficiente en tanto se tramita el correspondiente expediente de declaración de no disponibilidad de créditos de capital, salvo que la liquidación aprobada del ejercicio anterior cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente para que el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local de Gobierno de Navarra conceda la preceptiva autorización para contratar financiación a largo plazo contemplada en el artículo 8.2 de la Ley foral 12/2010, siempre que ésta siga siendo necesaria.

En cuanto a los gastos corrientes se considerará financiación afectada la proveniente de transferencias o subvenciones finalistas.

Sección 10. Nuevos servicios:

BASE 43. Todo nuevo servicio que se proponga crear, así como la ampliación de uno ya existente, en caso de no estar contemplado en el presente Presupuesto, o que estándolo resulte con dotación insuficiente, requerirá para su aprobación la siguiente justificación:

a) Memoria, que al menos deberá contener:

- Especificación clara del objeto del nuevo servicio.
- Estudio de la demanda del nuevo servicio.
- Descripción de las actuaciones que prestan otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encaminadas a atender las necesidades que se plantean.

b) Un estudio económico-financiero sobre la viabilidad del nuevo servicio incluyendo estudio de costes e ingresos a corto, medio y largo plazo y su financiación, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito presupuestario.

c) Los informes jurídicos y de intervención correspondientes.



Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente de modificación presupuestaria y su oportuna aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Además, en el caso de explotación de servicios y ejercicio de actividades de carácter económico no declaradas de la reserva del Ayuntamiento, se deberá tramitar el oportuno expediente de municipalización, de acuerdo con la regulación contenida en la Ley Foral 6/90.

TÍTULO 6: DE LOS INGRESOS

Sección 1. Gestión de Ingresos

BASE 44. Las consignaciones de ingresos representan los derechos que se prevé reconocer y liquidar en el presente ejercicio económico y pueden contraerse sin ninguna limitación, previa liquidación de los derechos correspondientes.

BASE 45. Cada partida presupuestaria de ingreso queda determinada por un código de varios dígitos correspondientes a la clasificación económica.

La contabilidad de los ingresos se realizará a nivel de aplicación presupuestaria.

BASE 46. Los derechos se liquidarán con estricta sujeción a los Reglamentos, Ordenanzas y Acuerdos Municipales, así como a las demás disposiciones vigentes.

BASE 47. El expediente de los ingresos provenientes de derechos, se ajustará a las siguientes fases:

1. Reconocimiento del derecho.
2. Recaudación.

BASE 48. Procederá el reconocimiento de derechos cuando se conozca la existencia de una liquidación a favor del Ayuntamiento.

En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo e ingreso por recibo, se efectuará el reconocimiento de derechos tras la aprobación de las liquidaciones y cuotas que procedan.

En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, el reconocimiento tendrá lugar cuando se presenten o se haya ingresado el importe de las mismas.

BASE 49. 1. Los ingresos se realizarán mediante recibo, carta de pago o mandamiento de ingreso que expedirá la oficina liquidadora.

2. Cuando se trate de ingresos que tengan carácter repetitivo se extenderán cartas de pago a la cuenta de ingresos pendientes de aplicar y, al menos, mensualmente se formalizarán en su totalidad a la partida o partidas correspondientes.

3. Los organismos y personal funcionario recaudadores ingresarán los fondos realizados en la forma que para cada uno esté establecido o se establezca.

4. Además de la Caja de Tesorería, podrán habilitarse cajas de efectivo para la recaudación de ingresos en los servicios municipales de acuerdo con lo previsto en las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos.



BASE 50. De todo acto, acuerdo o providencia, por los que el Erario Municipal resulte acreedor, se tomará razón en Contabilidad.

BASE 51. Una vez efectuadas las liquidaciones de contraído previo se realizarán los trámites correspondientes para proceder a su contabilización y cobro. La contabilización de ingresos que se liquiden y gestionen mediante aplicaciones externas a la de contabilidad se realizará con un periodicidad como mínimo mensual. En otros casos, las Direcciones de las Áreas gestoras confeccionarán los documentos contables de ingresos correspondientes a toda clase de devengos que se produzcan con su gestión.

BASE 52. Toda modificación posterior será debidamente justificada contrayéndose por Contabilidad una vez aprobada por el órgano competente. Se exceptúan de aprobación reglamentaria las modificaciones debidas a errores materiales en la liquidación de ingresos.

La subsanación de dichos errores se hará de forma inmediata, siendo realizada por el Director del Área de Hacienda, Economía social, Empleo, Comercio y Turismo (Servicios Generales- Hacienda), a propuesta del responsable del departamento correspondiente y con toma de razón en Contabilidad.

BASE 53. La recaudación de los tributos y de otros ingresos de Derecho Público se realizará según lo dispuesto en la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección, con las especialidades previstas en las demás ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos.

BASE 54. Al terminar el período voluntario de recaudación, Tesorería liquidará provisionalmente el cobro.

BASE 55. 1. Los trámites para el pase del cobro a la vía de apremio se iniciarán al día siguiente de la fecha de terminación del plazo del cobro en periodo voluntario.

2. Las cantidades recaudadas se irán ingresando en Tesorería. Una vez finalizado el año y dentro del trimestre natural siguiente, la Agencia Ejecutiva rendirá cuenta.

3. Todas las liquidaciones serán debidamente justificadas con los documentos y relaciones precisas, presentando los recibos no realizados.

BASE 56. El personal funcionario encargado de la caja habilitada en el servicio municipal correspondiente, o la persona colaboradora en la recaudación conforme a la debida autorización, recaudará los derechos con estricta sujeción a los reglamentos, ordenanzas, normas y acuerdos municipales y deberá ingresar la recaudación, con la periodicidad que se establezca, en la Caja de Tesorería o en la cuenta corriente abierta en entidad de depósito que en su caso se determine. Junto con el ingreso, deberá presentar en la Tesorería Municipal la liquidación de la recaudación obtenida junto con los talonarios o recibos al objeto de que se puedan formalizar los cobros por parte de Tesorería y establecer el control correspondiente.

BASE 57. Anualmente, y tras rendir cuentas la Agencia Ejecutiva, la Dirección del Área de Hacienda, Economía social, Empleo, Comercio y Turismo (Servicios Generales- Hacienda), elaborará y elevará a la Corporación Memoria sobre la recaudación por derechos en el ejercicio anterior, tanto en período voluntario como por vía ejecutiva.



Sección 2. Devolución de ingresos y depósitos

- BASE 58. 1. Los ingresos indebidos producidos como consecuencia de errores, así como los depósitos constituidos por los/as particulares, tendrán un tratamiento prioritario para su devolución una vez acordada ésta.
2. Las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por el Tribunal u Órgano municipal competente, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

Sección 3. Aplazamientos y fraccionamientos

- BASE 59. 1. El Ayuntamiento podrá, graciable y discrecionalmente, aplazar o fraccionar el pago de las deudas en concepto de tributos, precios públicos y, en general, de las cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de las personas obligadas, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos y siempre que, con la concesión del aplazamiento, la persona solicitante se encuentre al corriente de su obligaciones de pago con la Hacienda Municipal. Este último requisito no será exigible en el supuesto de que todas las deudas cuyo aplazamiento se solicita se encuentren en período ejecutivo.
2. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente serán causas de denegación de las solicitudes de aplazamiento de deudas para las que no se haya iniciado el período ejecutivo:
- La existencia de deuda vencida y exigible en periodo ejecutivo.
 - Que la persona titular de la deuda haya solicitado la declaración de concurso o esté incurso en un procedimiento concursal.
3. Las cantidades cuyo pago se aplaze o fraccione, excluido en su caso, el recargo de apremio, devengarán intereses de demora por el tiempo que dure el aplazamiento y al tipo de interés de demora o tipo de interés legal fijados según se trate de deudas tributarias o no tributarias. Cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución se aplicará en todo caso el tipo de interés legal. El tipo aplicable será el vigente en el momento de la solicitud y se mantendrá inalterable hasta la total cancelación del aplazamiento o fraccionamiento concedido.
4. El tiempo de aplazamiento se computa desde el día siguiente al de vencimiento del periodo voluntario y hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido. En caso de fraccionamiento se computarán los intereses devengados por cada fracción desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, debiéndose satisfacer junto con dicha fracción en el plazo correspondiente.

- BASE 60. Serán aplazables o fraccionables, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, las deudas tributarias y demás de derecho público cuya titularidad corresponda a la



Hacienda Municipal, excepto las siguientes deudas, que no podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento antes del inicio del periodo ejecutivo:

- a) Las deudas tributarias cuya exacción se realice por medio de recibo o patente.
- b) Las deudas tributarias cuyo importe deban ingresar las personas sustitutas por retención.
- c) Aquéllas que por su propia naturaleza deban ser abonadas íntegramente.
- d) Multas de tráfico.
- e) Sanciones.
- f) Cuotas de urbanización.
- g) Las deudas que hayan sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento de pago anteriormente.

BASE 61 1. Con carácter general, la concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago requiere la aportación por parte de la persona peticionaria de una garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o compromiso expreso de estas entidades de formalizar el aval si se concede el aplazamiento. También podrá aportarse garantía en forma de certificado de seguro de caución.

2. Si no le fuera posible aportar aval solidario o certificado de seguro de caución suficiente, la persona peticionaria podrá ofrecer alguna de las siguiente garantías:
 - a) Hipoteca inmobiliaria.
 - b) Hipoteca mobiliaria.
 - c) Prenda con desplazamiento.
 - d) Fianza personal y solidaria.
 - e) Cualquier otra que estime suficiente.

En todo caso dichas garantías estarán sujetas a la aceptación previa por el órgano competente para conceder el aplazamiento.

3. La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora, más un 20 por 100 de la suma de ambas partidas. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir el importe aplazado, incluyendo el recargo de apremio, los intereses de demora que genere el aplazamiento más un 5 por 100 de la suma de principal e intereses.

Tratándose de fraccionamientos podrán aportarse garantías parciales por cada uno de los plazos. En tal caso cada garantía cubrirá la fracción correspondiente, los intereses de demora y el 20 por 100 de ambas partidas. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir la fracción correspondiente, incluyendo el recargo de apremio, los intereses de demora y un 5 por 100 de ambas partidas.

4. Las garantías constituidas deberán ser por término que exceda al menos en seis meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados por la misma. Las garantías serán liberadas una vez comprobado el pago total de la deuda garantizada incluidos, en su caso, los intereses devengados. Cada garantía parcial podrá liberarse cuando se haya satisfecho la deuda por ella garantizada.
5. Las garantías definidas en el punto 1 de esta base deberán aportarse en el plazo máximo de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. Las garantías definidas en el punto 2 de esta base deberán formalizarse en el plazo máximo de los treinta días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión.



La concesión del aplazamiento o fraccionamiento estará condicionada a la presentación de la garantía.

6. Transcurridos los plazos anteriores sin formalizarse la garantía, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo de concesión, procediéndose de la siguiente manera:

a) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo voluntario, deberá efectuarse el ingreso de la deuda en el plazo de quince días a partir de la fecha en que quedó sin efecto dicho acuerdo de concesión, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora hasta esa fecha. Tras el vencimiento de dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

b) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo ejecutivo y una vez iniciado el procedimiento de apremio, se continuará con el citado procedimiento. En el caso de que no se hubiera iniciado, será aplicable lo dispuesto en punto a), sin perjuicio de la exigencia de los recargos e intereses que correspondan

- BASE 62. 1. No será necesaria la presentación de garantía, considerándose suficiente el compromiso del peticionario de cumplir las condiciones del aplazamiento o fraccionamiento en los siguientes casos:

a) Cuando la deuda cuyo aplazamiento se solicita sea inferior o igual a 15.000 euros o se haya pagado parte de la deuda, previamente o en el momento de la solicitud de aplazamiento, de forma que el importe pendiente de pago sea inferior o igual a 15.000 euros. En el caso de que la persona deudora haya iniciado una actividad empresarial o profesional a partir del 1 de enero de **2019** en Navarra el importe límite de deuda aplazada para no requerir garantía será de 50.000 euros.

b) Cuando, estando la deuda en periodo ejecutivo, se haya efectuado con relación a ella anotación preventiva de embargo en registro público de bienes de valor suficiente, y en tanto se mantenga vigente dicha anotación, por considerarse ya garantizada la deuda.

c) Cuando la persona peticionaria sea una Administración Pública Territorial, así como los entes públicos vinculados o dependientes de la mencionada administración pública, con excepción de las sociedades públicas.

2. Excepcionalmente, el órgano competente para la concesión podrá dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles cuando la persona deudora carezca de bienes o derechos suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de su actividad económica, o bien produjera grave quebranto para la Hacienda Municipal. Concedido el aplazamiento la persona beneficiaria quedará obligada a comunicar a Tesorería municipal cualquier variación económica o patrimonial que permita garantizar la deuda y formalizar la garantía.

- BASE 63. 1. Las peticiones de aplazamiento y fraccionamiento se presentarán en el Ayuntamiento para su tramitación dentro de los siguientes plazos:

a) Para las deudas que se encuentran en periodo voluntario de recaudación, dentro del plazo fijado para el ingreso voluntario o para presentación de las correspondientes autoliquidación o declaración-liquidación.



- b) Para las deudas que se encuentran en periodo ejecutivo, en cualquier momento anterior a la notificación a la persona obligada del acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

2. La solicitud contendrá necesariamente, los siguientes datos:

Nombre y apellidos, razón social o denominación, número de identificación fiscal y domicilio fiscal de la persona solicitante y, en su caso, de la persona que lo represente.

- Identificación de la deuda cuyo aplazamiento/fraccionamiento se solicita, indicando su importe, concepto y fecha de finalización del plazo de ingreso voluntario.
- Causas que motivan la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.
- Propuesta de pago indicando el plazo máximo solicitado y la periodicidad de los pagos fraccionados.
- Garantía que se ofrece, conforme a lo dispuesto en base 60 o solicitud de dispensa de garantía conforme a la base 61.
- Datos de la domiciliación bancaria de los pagos, con indicación del número de cuenta bancaria en la que el Ayuntamiento podrá cargar, a su vencimiento, los pagos de los plazos fijados en la concesión, si así se establece en la misma.
- Demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.
- Fecha y firma del solicitante.

3. A la solicitud se deberá acompañar:

- El modelo oficial de autoliquidación o declaración liquidación, debidamente cumplimentado, cuando la solicitud de aplazamiento de pago se refiera a deudas cuya normativa reguladora así lo exija.
- Aval solidario o certificado de seguro de caución según lo establecido en la base 60.1.
- Si se ofrece como garantía hipoteca inmobiliaria, hipoteca mobiliaria o prenda con desplazamiento, la valoración de los bienes o derechos ofrecidos en garantía, efectuada por empresas o personas profesionales especializadas independientes. Si se ofrece como garantía fianza personal y solidaria de una tercera persona, la documentación justificativa de su solvencia.
En su caso, los documentos que acrediten la representación.
Justificante de pago si realiza o ha realizado un pago parcial de la deuda según lo establecido en la base 61.1.a.

La persona solicitante podrá acompañar, además, los documentos o justificantes que estime oportunos en apoyo de su petición.

4. Cuando se solicite la dispensa parcial o total de garantía, conforme a lo dispuesto en la base 61.2, se aportará la siguiente documentación en sustitución de los datos de domiciliación bancaria y garantía a aportar:

- Declaración responsable de la persona peticionaria manifestando carecer de bienes o derechos o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- En el caso de empresas, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios y, en su caso, informe de auditoría.
- Cualquier otra documentación con trascendencia económica y patrimonial que se estime pertinente por la Hacienda Municipal.



5. Cuando la solicitud correctamente formulada y documentada se presente con anterioridad al inicio del período ejecutivo, y en tanto no se resuelva, no se iniciará el procedimiento de apremio. Cuando se presente una vez iniciado el período ejecutivo, el Ayuntamiento podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio, debiendo suspender las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución del aplazamiento.
6. Cuando se observen deficiencias en la solicitud, se notificarán a la persona interesada, con apercibimiento de que si no las subsana en el plazo de diez días desde dicha notificación, quedará sin efecto automáticamente la solicitud, debiéndose efectuar el ingreso de la deuda en el plazo de 15 días a partir de la fecha en que quede sin efecto la solicitud, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora devengados hasta la referida fecha. Tras el vencimiento de dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.
7. Si durante la tramitación la persona solicitante realizara el ingreso de la deuda, se entenderá que renuncia a su petición, liquidándose los intereses de demora y recargos que procedan.

BASE 64. 1. Las resoluciones que concedan aplazamientos de pago especificarán los plazos que se conceden y la cuantía de ingreso en cada plazo con indicación de los intereses de demora, pudiendo señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados. Asimismo se señalará en la resolución la garantía que la persona solicitante debe aportar o, en su caso, la dispensa de esta obligación.

2. Con carácter general los aplazamientos y fraccionamientos máximos a conceder serán los siguientes:

- Las deudas de importe inferior a 15.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de seis meses y fraccionarse como máximo en dos plazos.
- Las deudas de importe igual o superior a 15.000 euros e inferior a 50.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de doce meses y fraccionarse como máximo en cuatro plazos.

Las deudas de importe igual o superior a 50.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de dieciocho meses y fraccionarse como máximo en seis plazos.

Cuando la persona deudora haya iniciado una actividad empresarial o profesional a partir del 1 de enero de 2019 en Navarra el periodo máximo aplicable en todo caso a las deudas aplazadas será de dieciocho meses y podrá fraccionarse como máximo en seis plazos.

3. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda deberán resolverse expresamente en el plazo de tres meses. En caso contrario, se entenderán desestimadas.
4. En caso de denegación expresa o presunta del aplazamiento o fraccionamiento de deudas:
 - a) Si el aplazamiento se solicitó en periodo voluntario, deberá ingresarse la deuda en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación de la



resolución expresa o desde la fecha en que se entienda desestimada la solicitud por silencio administrativo. Se liquidarán intereses de demora por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la resolución o de la desestimación presunta. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado el pago de la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

- b) Si el aplazamiento se solicitó en periodo ejecutivo, se continuará el procedimiento de apremio.

BASE 65. Sólo excepcionalmente se concederán aplazamientos de deudas cuyo importe sea inferior a 150 euros, o por periodos diferentes a los enumerados en la base anterior.

BASE 66. 1. En los aplazamientos la falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará:

- a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de solicitar el aplazamiento, se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada y los intereses devengados, con el recargo de apremio correspondiente. De no efectuarse el pago en los plazos fijados, se procederá a ejecutar la garantía; en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta, se seguirá el procedimiento de apremio para la realización de la deuda pendiente.
- b) Si el aplazamiento fue solicitado en periodo ejecutivo, se procederá a ejecutar la garantía y, en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta se proseguirá el procedimiento de apremio.

2. En los fraccionamientos la falta de pago de un plazo determinará:

- a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de la solicitud del fraccionamiento, se considerarán vencidos en el mismo día de vencimiento del plazo impagado los restantes plazos, siendo todos ellos exigibles en vía de apremio.
- b) Si la deuda se hallaba en periodo ejecutivo en el momento de la solicitud, continuará el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago, con ejecución de la garantía.

3. El aplazamiento o fraccionamiento concedido podrá cancelarse anticipadamente por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) La persona titular del aplazamiento podrá anticipar en cualquier momento el pago total del plazo o plazos que restan por ingresar. Se practicará nueva liquidación de intereses de demora, de acuerdo con las fechas efectivas de ingreso.
- b) Si durante la vigencia del aplazamiento o fraccionamiento la persona titular resultara acreedora del Ayuntamiento de Pamplona, podrá compensarse de oficio el crédito con los plazos que resten por ingresar, practicándose nueva liquidación de intereses de demora, de acuerdo con las fechas de compensación.

4. La solicitud de declaración de concurso presentada por la persona titular del aplazamiento dará origen al vencimiento anticipado del mismo, procediéndose a su cobro por los procedimientos legalmente establecidos.



Sección 4. Operaciones de Tesorería y de refinanciación de deuda

BASE 67. Colocación de excedentes de Tesorería

Si de los estados previsionales de la Tesorería Municipal se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez, a efectos de rentabilizar la gestión de Tesorería, podrán ser colocados en cuentas de excedentes abiertas a tal efecto en Entidades Financieras, que se materializarán, en todo caso, en cuentas financieras a la vista, imposiciones o depósitos a plazo fijo y cesiones temporales de activos que no supongan riesgo, en este último caso con vencimiento siempre dentro del ejercicio presupuestario.

Las operaciones se contratarán con las entidades financieras que tengan posiciones de riesgo con el Ayuntamiento, conforme a la propuesta más ventajosa y cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de los recursos.

BASE 68. Operaciones de crédito para atender necesidades transitorias de Tesorería

Si de los estados previsionales de la Tesorería Municipal se deduce la existencia de necesidades temporales de liquidez, a efectos de realizar puntualmente los pagos, podrán ser contratadas una o varias operaciones de crédito con entidades financieras, por plazo no superior a un año. En el expediente de contratación se incluirá informe técnico en el que justifique la necesidad de financiar el déficit temporal de liquidez derivado de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos.

BASE 69. Refinanciación de operaciones de crédito

Cuando resulte conveniente a los intereses municipales, el carácter de la deuda lo admita y el Pleno autorice la operación concreta, se podrán contratar préstamos o créditos a largo plazo para la refinanciación total o parcial de operaciones de crédito existentes. En el expediente de aprobación se incluirá informe técnico en el que se justifiquen las circunstancias financieras o presupuestarias que motiven la refinanciación.

TÍTULO 7: FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD

BASE 70. El control y fiscalización de gastos e ingresos se ejercerá de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en el resto de disposiciones legales vigentes y, dentro de este marco normativo, las presentes Bases y los acuerdos del Ayuntamiento de Pamplona.

En el caso de reconocimiento de derechos será suficiente la toma de razón en la Contabilidad, efectuándose actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Para la tramitación de facturas superiores a 3.000 euros, IVA excluido, se exigirá la previa reserva de crédito

BASE 71. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, los derivados de los contratos para los que la legislación foral que los regula no exige para su tramitación más documento que la correspondiente factura, así como los de



carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

Cuando el gasto se tramite contra factura, acumulando las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, la Dirección del Área Gestora deberá confirmar expresamente en el expediente que se tramita de ese modo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.

BASE 72. La intervención previa del resto de gastos quedará limitada a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere la presente base, serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Con posterioridad, por Intervención se deberá emitir informe escrito en el que haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Alcaldía remitirá al Pleno estos informes, así como las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

BASE 73. La información de la ejecución de los Presupuestos y movimiento de la Tesorería en los términos señalados en la legislación vigente, se presentará en referencia mensual, dentro del mes natural siguiente a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Presidencia-Cuentas del Ayuntamiento.

Asimismo, con la misma periodicidad, se remitirá a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Presidencia-Cuentas del Ayuntamiento relación de las modificaciones presupuestarias habidas en el anterior periodo.

En relación a los informes a que hace referencia el artículo 246.4 de la Ley Foral 2/1995, junto al informe de Intervención a la cuenta General se remitirá al Pleno una relación de los expedientes señalados en los números 2 y 3 de dicho artículo.

TÍTULO 8: RELACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES ÍNTEGRA Y MAYORITARIAMENTE PARTICIPADAS Y FUNDACIONES MUNICIPALES

BASE 74. Las relaciones económico-presupuestarias del Ayuntamiento con sus organismos autónomos se realizarán conforme a lo previsto en sus estatutos, en los contratos-



programa que, en su caso, se aprueben por el órgano competente, en estas bases y en cualquier otra disposición aplicable.

BASE 75. Las relaciones económico-presupuestarias del Ayuntamiento con sus sociedades íntegra y mayoritariamente participadas y con sus fundaciones se regirán por lo dispuesto en sus estatutos, en los protocolos de actuación que, en su caso, se aprueben por el órgano competente y en las presentes bases.

Los estados de previsión y planes de inversión y financiación de estas sociedades, aprobados e incorporados al Presupuesto General, no tendrán carácter limitativo ni vinculante sobre la actuación a desarrollar por la sociedad en el ejercicio presupuestario, dada la autonomía de gestión que se deriva de su naturaleza jurídica como entidades de derecho privado. En estos estados deberá hacerse especial referencia a las aportaciones procedentes del propio Ayuntamiento y a los gastos financiados con dichas aportaciones.

En este sentido, las sociedades podrán realizar actuaciones por importe o naturaleza diferentes de las contempladas en dichos estados. Si alguna de estas nuevas actuaciones no previstas requiriera de financiación municipal, con carácter previo a la realización de la actividad por parte de la sociedad, el órgano competente para la aprobación del gasto en el presupuesto del ayuntamiento aprobará de forma expresa el cambio de destino de la financiación municipal o la ampliación del importe previsto inicialmente. Las únicas limitaciones que operarán en este supuesto serán las derivadas de la existencia de crédito en la vinculación jurídica correspondiente o mediante modificación presupuestaria, en su caso, del presupuesto del Ayuntamiento y de su financiación, ya que si el crédito tuviera financiación afectada se estará a lo dispuesto en la Base 10.

BASE 76. En los supuestos en que las sociedades actúen bajo el régimen de encomienda, de acuerdo con la Ley Foral 2/2018, o por encargo expreso del Ayuntamiento con cargo a créditos del presupuesto, el órgano competente para la aprobación de la encomienda o encargo deberá también aprobar el correspondiente gasto previamente al inicio de actuaciones por la sociedad, para garantizar la financiación necesaria para asumir los compromisos económicos que se puedan derivar de esas actuaciones.

En los supuestos en los que la normativa contractual permita la acumulación de fases y tramitación del gasto con factura no será precisa esa autorización previa del gasto.

BASE 77. En los casos en que las sociedades mayoritariamente participadas se financien con aportaciones generales del Ayuntamiento de Pamplona y se establezca como medio para su justificación la rendición de cuentas anuales, éstas deberán contener la información o estados necesarios para cumplir esa finalidad. En este sentido estas entidades deberán adoptar en sus sistemas contables las medidas que sean precisas para acreditar la justificación.

BASE 78. El régimen económico de pagos del Ayuntamiento de Pamplona a sus organismos autónomos, las sociedades íntegra y mayoritariamente participadas y a las fundaciones municipales se realizará conforme a gastos justificados, salvo que las entidades justifiquen y acrediten la necesidad de percibir pagos a cuenta; Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Pamplona.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Las personas naturales o jurídicas que deseen concurrir a procedimientos de contratación de obras, suministros o de asistencia al Ayuntamiento deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el mismo.

A los efectos de esta Disposición, estar al corriente de las obligaciones tributarias se entenderá como no hallarse incurso en vía ejecutiva de aquéllas.

SEGUNDA Las personas naturales o jurídicas, beneficiarias de subvenciones municipales o acreedoras por cualquier título, no podrán hacer efectivas las mismas en tanto no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Las personas naturales o jurídicas que soliciten del Ayuntamiento la prestación de un servicio, la realización de una actividad, la utilización privativa del dominio público o su aprovechamiento especial, deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales contraídas con anterioridad y resultantes de similares autorizaciones municipales.

A los efectos de esta Disposición, estar al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales quiere decir no hallarse incurso en vía ejecutiva de aquéllas.

TERCERA Con carácter general, aunque la fecha de cierre queda fijada en el 31 de diciembre, las áreas municipales y los organismos autónomos dispondrán de un plazo adicional para ultimar todas las operaciones relativas al cierre.

A este objeto las áreas municipales y los organismos autónomos podrán tramitar el reconocimiento de obligaciones siempre que correspondan a gastos efectivamente realizados dentro del ejercicio, hasta la fecha límite del 15 de enero siguiente. Cuando dicha fecha sea inhábil, se entenderá prorrogada la fecha límite al primer día hábil siguiente. Aunque estos documentos llevarán la fecha que corresponda, en los mismos constará expresamente que los gastos que se tramitan se computarán en el ejercicio anterior.

CUARTA El procedimiento para la anticipación del pago de una obligación reconocida será el establecido en el Plan de Disposición de Fondos vigente.

QUINTA Los créditos de inversiones que durante el ejercicio puedan declararse no disponibles se declararán de nuevo disponibles mediante resolución expresa de Alcaldía una vez se haya obtenido la autorización mencionada en la Base 41.

SEXTA En el supuesto de modificación de la actual estructura organizativa del Ayuntamiento y de sus delegaciones, se faculta a Alcaldía para introducir las adaptaciones precisas resultantes del organigrama, sin que pueda afectar a la denominación económica ni funcional de los créditos presupuestarios.

SÉPTIMA Los datos y documentos contables de la contabilidad de 2020 se adaptarán a la estructura orgánica de la organización municipal, y a la estructura presupuestaria de programas y económica resultantes de la aplicación del Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra. Las adaptaciones para cada ejercicio presupuestario



se realizarán conforme a las tablas de conversión incluidas en el expediente de Presupuesto General Único.

- OCTAVA Todas las operaciones de Fianzas y Depósitos tendrán un tratamiento extrapresupuestario.
- NOVENA Quedan derogadas, en cuanto se opongan a las presentes, las bases aprobadas por la Corporación referentes a ejercicios anteriores.
- DÉCIMA En lo no dispuesto expresamente en estas Bases, o si hubiera contenidos que quedaran sin efecto o se vieran directamente afectados como consecuencia de modificaciones de la normativa vigente, se aplicarán directamente los preceptos de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus Reglamentos de desarrollo. Las remisiones a preceptos legales o reglamentarios se entenderán efectuadas al contenido de esas normas vigente en cada momento.
- UNDÉCIMA La Base 40 reguladora de las condiciones de justificación de las subvenciones a los grupos municipales será aplicable a las dotaciones económicas concedidas a los grupos con cargo a los créditos de 2019 y siguientes presupuestos.



ANEXO NÚMERO UNO

A LA BASE 4

PARTIDAS AMPLIABLES

De conformidad con lo establecido en la Base número 4, siempre que se reciba un ingreso no previsto, o por cuantía superior a la consignada en el Presupuesto de Ingresos, y que se encuentre vinculado directamente a la ejecución de un gasto, podrá ampliarse la correspondiente aplicación presupuestaria de gastos, y en concreto los siguientes:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

GASTOS		INGRESOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30/15110/227502	Contratos Ejecuciones sustitutorias	39902	Obras cuenta particulares

PRESUPUESTO GERENCIA DE URBANISMO

GASTOS		INGRESOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
15122/609000	Infraestructuras y bienes uso público	70000	Aportación Ayuntamiento de Pamplona
15122/780000	Transferencias a familias (Realojos)	70000	Aportación Ayuntamiento de Pamplona



ANEXO NÚMERO DOS

A LA BASE 4

COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS EN MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ÓRGANO	COMPETENCIAS
Alcaldía	Transferencias dentro de partidas que pertenezcan a la misma área de gasto.
	Ampliación créditos declarados ampliables en estas Bases.
	Transferencias entre partidas que correspondan a gastos de personal.
Pleno (sólo acuerdo)	Generación de créditos.
	Incorporación remanentes de crédito
Pleno (con publicación)	Resto de modificaciones de crédito.



ANEXO NÚMERO TRES

A LAS BASES 16, 17, 19 y 21

ÓRGANO QUE AUTORIZA, DISPONE, RECONOCE EL GASTO Y ORDENA EL PAGO

1.- ÓRGANO QUE EJECUTA EL GASTO

1.1. Ayuntamiento

- Concejalías Delegadas y Direcciones, dentro de su delegación.
- Restantes órganos municipales, aquellos gastos que determine la legislación vigente o en su caso establezcan delegaciones efectuadas.

1.2. Organismos Autónomos

La Presidencia y el Órgano de Gobierno de cada organismo ejecutarán los gastos en función de lo que la legislación vigente y sus respectivos estatutos determinen.

2.- COMPETENCIAS GENERALES

Serán competencia de Alcaldía, Concejalías Delegadas y otros órganos por delegación, la tramitación de los gastos correspondientes a sus respectivas Áreas y/ o Direcciones de Área, establecidos en las disposiciones o resoluciones de Alcaldía. Se exceptúan aquellos gastos que tienen la consideración de gastos comunes a distintas Direcciones de Área, así como aquellos otros que por sus características deben también ser encomendados de manera específica.

Si, como consecuencia del desarrollo de las competencias asignadas, un área tuviera que gestionar gastos con cargo a aplicaciones presupuestarias de otra diferente que no esté expresamente prevista en este anexo se incluirá en el expediente la autorización para la gestión del crédito de la Secretaría Técnica competente según el código orgánico en el que esté presupuestado.

El acceso contable a aplicaciones presupuestarias cuya gestión esté compartida por varias áreas (según punto 3) se permitirá puntualmente a través del Departamento de Contabilidad. Cuando de esta gestión se derive un gasto para el que no sea suficiente el saldo de crédito disponible en la aplicación presupuestaria en cuestión, en ese momento deberá aportarse en Contabilidad autorización de la Secretaría Técnica competente según el código orgánico en el que esté consignado el crédito.



3.-OTRAS COMPETENCIAS

3.1 Área de Economía Local Sostenible (Servicios Generales)

3.1.1. Dirección de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo (Dirección de Hacienda)

Serán competencia de la Dirección de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo, del Área de Economía Local Sostenible, los gastos correspondientes a las partidas que se relacionan a continuación:

- 202000 Alquiler de locales: aquellos derivados de utilización de locales que no tengan carácter puntual o esporádico, ya que éstos serán gestionados por las Áreas respectivas
- 212020 Gastos comunidad
- 215000 Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina, en el subprograma 21/92061
- 220000 Material fungible de oficina, y aquellos gastos que de acuerdo con la Base 14 se consideren gasto corriente y no sean imputables al código 220000
- 221040 Vestuario, excepto el consignado en el subprograma 60/13000.
- 221100 Material de limpieza
- 224010 Seguros de vehículos
- 224020 Seguros responsabilidad civil
- 224030 Seguros daños materiales: excepto los que correspondan al Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte (Cultura e Igualdad).
- 224040 Seguro de accidentes, subprograma 21/92061
- 212050 Contratos de limpieza, subprograma 21/92061: contrato de instalación y mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios
- 625000, 635000 Mobiliario y equipo de oficina
- Gastos derivados de la gestión patrimonial de bienes inmuebles y gastos de inversiones realizados por comunidades de propietarios de las que forme parte el Ayuntamiento, que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias de inversiones correspondientes en función de la naturaleza de los gastos, previa notificación al Área.

Cuando de forma excepcional los intereses de demora sean tramitados por Áreas municipales con cargo a la aplicación 20/93400/352000 "Recaudación y tesorería. Intereses de demora" la Secretaría Técnica de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo (Hacienda) autorizará puntualmente el acceso contable a la misma y a su crédito.

3.1.2. Dirección de Recursos Humanos

Serán competencia de la Dirección de Recursos Humanos, del Área de Economía Local Sostenible (Servicios Generales), los gastos correspondientes al Capítulo 1 – Gastos de Personal.



3.2. Área de Ecología Urbana y Movilidad (Urbanismo, Vivienda y Sanidad)

Serán competencia del Área de Ecología Urbana y Movilidad (Urbanismo, Vivienda y Sanidad) los gastos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 50 33800 227000 Contratos Salubridad Pública (Contratación aseos químicos).

3.3 Área de Ciudad Habitable y vivienda (Urbanismo, Vivienda y Sanidad)

3.3.1. Dirección de Conservación Urbana y Proyectos (Dirección de Conservación Urbana)

Serán competencia de la Dirección de Conservación Urbana y Proyectos (de la Dirección de Conservación Urbana) los gastos correspondientes a las partidas que se relacionan a continuación:

- 221020 Consumo de gas
- 212010 Civivox Mant. Edificios.
- 212030 Contrato mantenimiento edificios
- 214000 Conservación y mantenimiento material de transporte
- 221001 Electricidad edificios municipales
- 221003 Electricidad semáforos
- 221011 Agua edificios municipales
- 221012 Agua de riego, canon y acometidas
- 221031 Consumo carburante vehículos
- 221032 Calefacción
- 212050 Contratos limpieza
- 225021 Tasa de basuras
- 624000, 634000 Vehículos (excepto del Área de Seguridad ciudadana)

Y las inversiones correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

- 40/13400/609000 Movilidad. Infraestructuras y bienes uso público
- 40/31140/622030 Unidad de zoonosis. Edificios sanitarios
- 50/32320/622040 Colegios públicos. Edificios enseñanza
- 50/33310/609080 Infraestructuras culturales. Patrimonio hco.artístico

Las inversiones de naturaleza similar a las anteriores que se realicen a lo largo del ejercicio 2019 y que, aun no incluidas en este anexo, vayan a gestionarse por la Dirección de Conservación Urbana y Proyectos (Dirección de Proyectos y Obras, Movilidad y Sostenibilidad), incluirán en los expedientes respectivos una autorización de la Secretaría Técnica del área de la que dependa orgánicamente la aplicación presupuestaria afectada.

Asimismo, las áreas municipales deberán contar con autorización expresa de la Secretaría Técnica de Conservación Urbana y Proyectos (de Proyectos y Obras, Movilidad y Sostenibilidad) para poder tramitar gastos con cargo a la aplicación presupuestaria de inversión cuya gestión esté encomendada a dicha Área en virtud de este Anexo.

Los remanentes de crédito que se incorporen al presupuesto en vigor serán gestionados por el área que inició su tramitación en el ejercicio de origen.



ANEXO NÚMERO CUATRO

A LA BASE 18

GASTOS COMPROMETIDOS

Los gastos que deberán contabilizarse a principio de año son los siguientes:

- Gastos de personal (Capítulo 1).
- Intereses de préstamos concertados (Capítulo 3).
- Cuotas de amortización de préstamos concertados (Capítulo 9).
- Arrendamientos.
- Gastos plurianuales, por la cantidad comprometida.
- Contratos de tracto sucesivo, como los siguientes:
 - Mantenimiento equipos oficina
 - Mantenimiento equipos información
 - Electricidad
 - Agua
 - Telecomunicaciones
 - Gas natural
 - Así como otros de naturaleza similar

En el caso de que a lo largo del ejercicio se produzca alguna otra contratación de esta naturaleza, en ese momento se contabilizará el importe correspondiente a las cantidades previstas hasta final del mismo.



ANEXO NUMERO CINCO

A LA BASE 22

ACUMULACIÓN EN UN ACTO ADMINISTRATIVO DE DIFERENTES FASES GESTIÓN DE GASTOS

Los gastos para los que se podrán acumular en un único acto las fases de tramitación del gasto establecidas en la base 22, serán para cualquier función:

- Alquileres
- Gastos de comunidad
- Mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, mobiliario, equipos oficina e instalaciones
- Mantenimiento y reparación de otro inmovilizado material
- Anuncios y suscripciones
- Gastos de oficina
- Gastos de correos, teléfonos y telégrafos
- Primas de seguros contratados
- Tributos por inmuebles de titularidad municipal
- Gastos de representación y protocolo
- Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones
- Gastos formalización préstamos
- Intereses de demora y otros gastos financieros
- Subvenciones predeterminadas en el presupuesto
- Subvenciones rehabilitación
- Expropiaciones y ejecución de sentencias
- Cuotas de urbanización

Y otros que se puedan asimilar a los anteriores.



ANEXO NUMERO SEIS

A LA BASE 31

PAGOS A JUSTIFICAR

Podrán expedirse órdenes de pagos a justificar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos de todas las Áreas y Programas con los siguientes códigos económicos:

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
162090	Otros gastos sociales funcionarios
204000	Alquiler Material de Transporte
220010	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
221130	Manutención animales
221110	Material técnico y especializado
221990	Otros suministros
222010	Gastos Franqueo
223000	Transportes
226010	Atenciones protocolarias y representativas
226020	Publicidad y propaganda
226200	Festejos
226990	Otros gastos diversos
227060	Contratos para Estudios y Trabajos Técnicos
227501	Gestión actividades Culturales
230000	Dietas Cargos Electos
230200	Dietas del Personal
233000	Otras Indemnizaciones
480000	Transferencia a Familias
482090	Transferencias a Instituciones
489000	Otras Transferencias
640020	Propiedad intelectual e industrial
681000	Terrenos patrimoniales
831000	Préstamos a largo plazo a particulares

Podrán expedirse órdenes de pago a justificar en las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 de inversiones del presupuesto de todas las Áreas y programas para los gastos derivados de la adquisición de inmuebles.



ANEXO NUMERO SIETE

A LA BASE 35

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Podrán librarse fondos a justificar con carácter de anticipos de caja fija con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos de todas las Áreas y Programas con los siguientes códigos económicos:

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
162090	Otros Gastos Sociales funcionarios.
202000	Alquiler de locales
210000	Mantenimiento infraestructuras
213000	Mantenimiento maquinaria y utillaje
220010	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
221130	Manutención animales
221060	Productos farmacéuticos
221110	Material técnico y especializado
221990	Otros suministros
222010	Gastos franqueo
222011	Reparto de notificaciones
226010	Atenciones protocolarias y representativas
226060	Reuniones y Conferencias
226990	Otros gastos diversos
227060	Contratos para estudios y trabajos técnicos
230000	Dietas Cargos Electos
230200	Dietas del personal
233000	Otras indemnizaciones
240000	Difusión y publicaciones especiales
480000	Transferencias a Familias

El concepto no presupuestario al cual se aplicarán inicialmente los anticipos de caja fija es:

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
56200	Anticipos de caja fija



ANEXO NUMERO OCHO

A LA BASE 38

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN PRESUPUESTO

CONTENIDO NO PRORROGABLE

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO PRORROGADO 2020

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO
RESUMEN ÁREAS CAPÍTULO

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Presupuesto Ordinario de Gastos - Resumen por Áreas

2020 - Versión 4

Criterios de Selección: Versión Gastos: 004 - PRORROGA VERSIÓN 2 Versión Ingresos: 004 - PRORROGA VERSIÓN 2

Área	Descripción	Total Gastos	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	Total Ingresos
10	ALCALDÍA	1.638.323,84	652.923,84	972.040,00		13.360,00						
11	GOBIERNO ESTRATÉGICO,	7.950.910,61	2.462.724,61	5.303.186,00		175.000,00		10.000,00				
20	HACIENDA	13.290.542,46	3.033.865,46	2.377.677,00	750.000,00			15.000,00			7.114.000,00	187.986.681,00
21	RECURSOS HUMANOS	28.177.169,33	26.168.817,33	1.611.152,00		220.000,00				177.200,00		
30	URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD	10.598.867,90	4.699.221,90	2.124.646,00		3.660.000,00		10.000,00	5.000,00	100.000,00		
31	(SIN USO)											
40	PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD,	5.131.663,66	1.710.164,66	662.780,00		2.748.719,00		10.000,00				
41	CONSERVACION URBANA	26.122.995,69	3.924.515,69	22.183.480,00				15.000,00				
50	CULTURA E IGUALDAD	14.482.949,98	3.234.921,98	9.304.385,00		1.928.643,00		15.000,00				
60	SEGURIDAD CIUDADANA	32.582.530,54	20.601.249,13	11.961.281,41				20.000,00				
70	SERVICIOS SOCIALES	20.180.226,42	13.687.613,42	4.177.613,00		2.280.000,00		35.000,00				
71	ACCION COMUNITARIA,	7.974.715,88	1.321.645,88	4.049.540,00		2.578.530,00			25.000,00			
80	EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y	19.855.784,69	5.688.086,69	6.222.222,00		7.925.476,00		15.000,00	5.000,00			
90	(SIN USO)											
91	(SIN USO)											
Total		187.986.681,00	87.185.750,59	70.950.002,41	750.000,00	21.529.728,00		145.000,00	35.000,00	277.200,00	7.114.000,00	187.986.681,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020

ÁREA: 10 ALCALDÍA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS A Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
91210 GABINETE DE ALCALDIA	752.623,84	652.923,84	99.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92501 COMUNICACION CIUDADANA	885.700,00	0,00	872.340,00	0,00	13.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.638.323,84	652.923,84	972.040,00	0,00	13.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020

ÁREA: 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
43110 COMERCIO	881.521,16	170.062,16	571.459,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43200 TURISMO	867.931,94	269.011,94	563.920,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92001 INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	3.297.087,06	81.280,06	3.205.807,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
92240 GERENCIA	227.935,89	73.935,89	154.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92250 OFICINA ESTRATEGICA	464.385,27	364.385,27	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92260 SERVICIOS JURIDICOS	1.639.049,29	1.504.049,29	135.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92500 ATENCION CIUDADANA	573.000,00	0,00	573.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.950.910,61	2.462.724,61	5.303.186,00	0,00	175.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020

ÁREA: 20 HACIENDA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
1100 CARGA FINANCIERA	7.764.000,00	0,00	0,00	650.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.114.000,00
93100 ADMON. GRAL. HACIENDA	259.360,80	246.960,80	12.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93130 GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	418.484,72	418.484,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93140 INTERVENCION	463.776,24	461.776,24	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93200 GESTION TRIBUTARIA	1.843.222,48	1.100.725,48	742.497,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93300 PATRIMONIO Y COMPRAS	920.718,51	352.218,51	553.500,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
93400 RECAUDACION Y TESORERIA	1.620.979,71	453.699,71	1.067.280,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	13.290.542,46	3.033.865,46	2.377.677,00	750.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	7.114.000,00

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020

ÁREA: 21 RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
21100 PENSIONES Y ASISTENCIA MED. FARM.	21.730.872,16	21.730.872,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91220 ORGANOS DE GOBIERNO	1.692.123,16	1.546.123,16	6.000,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92000 ADMON.GRAL. RECURSOS HUMANOS	855.613,24	675.413,24	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	177.200,00	0,00
92010 SECRETARÍA Y ACTAS	186.924,06	186.924,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92061 SERVICIOS GRALS. AYUNTAMIENTO	2.822.673,07	1.228.991,07	1.513.682,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92080 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	491.189,39	463.519,39	27.670,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92310 REGISTRO Y EMPADRONAMIENTO	397.774,25	336.974,25	60.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	28.177.169,33	26.168.817,33	1.611.152,00	0,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	177.200,00	0,00

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020

ÁREA: 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
15010 ADMON.GRAL.URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD	797.024,94	666.774,94	130.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15110 DISCIPLINA URBANISTICA	940.463,35	931.462,35	9.001,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15121 GESTION URBANISTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15122 GERENCIA DE URBANISMO	3.341.000,00	0,00	0,00	0,00	3.336.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00
15220 REHABILITACION URBANA	1.021.823,97	422.723,97	175.100,00	0,00	324.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
16400 CEMENTERIO	1.043.950,44	691.810,44	347.140,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
31110 INSPECCION ALIMENTARIA	567.751,53	557.251,53	10.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31120 PARQUE DE DESINFECCION	1.530.839,40	268.889,40	1.261.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31130 INSPECCION AMBIENTAL	489.464,51	465.564,51	23.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31140 UNIDAD DE ZOONOSIS	283.375,17	204.975,17	73.400,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
31160 EPIDEMIOLOGIA	66.860,33	53.855,33	13.005,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS A Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
31170 LABORATORIO	516.314,26	435.914,26	80.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10.598.867,90	4.699.221,90	2.124.646,00	0,00	3.660.000,00	0,00	10.000,00	5.000,00	100.000,00	0,00

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020

ÁREA: 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
13400 MOVILIDAD	374.005,63	212.155,63	151.850,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
15020 ADMON.GRAL.PROYECTOS, OBRAS, MOV. Y SOST	541.698,52	354.768,52	186.930,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15333 EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL	724.223,43	722.423,43	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17211 AGENCIA ENERGETICA MPAL. PAMPLONA	264.111,48	87.011,48	67.100,00	0,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17212 AGENDA 21	541.142,48	286.042,48	255.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44110 TRANSPORTE URBANO	2.638.719,00	0,00	0,00	0,00	2.638.719,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45300 INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES	47.763,12	47.763,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	5.131.663,66	1.710.164,66	662.780,00	0,00	2.748.719,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020

ÁREA: 41 CONSERVACION URBANA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
15030 ADMON. GRAL. CONSERVACION URBANA	524.052,43	425.052,43	99.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15331 VIA PUBLICA	1.805.305,82	433.585,82	1.361.720,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
15332 MOBILIARIO URBANO	921.859,81	246.259,81	675.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16300 LIMPIEZA VIA PUBLICA	9.342.994,05	359.994,05	8.983.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16500 ALUMBRADO PUBLICO	4.527.428,04	122.348,04	4.405.080,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17100 ZONAS VERDES	7.534.348,86	1.941.348,86	5.593.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92062 EDIFICIOS GRALS. Y/O USO MULTIPLE	1.036.351,68	137.071,68	894.280,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
92063 PARQUE MOVIL	430.655,00	258.855,00	171.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	26.122.995,69	3.924.515,69	22.183.480,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020

ÁREA: 50 CULTURA E IGUALDAD

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
23910 IGUALDAD	953.798,53	182.898,53	570.400,00	0,00	195.500,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
33000 ADMON.GRAL.CULTURA E IGUALDAD	550.436,35	378.136,35	172.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33210 BIBLIOTECAS	377.722,91	45.322,91	332.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33310 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	2.226.788,59	552.995,59	705.500,00	0,00	958.293,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
33311 CIVIVOX	3.293.800,00	0,00	3.293.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33390 SALAS DE EXPOSICIONES	390.000,00	0,00	384.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33401 DIFUSION CULT. PROG.COLABORACION	1.893.768,90	33.768,90	1.345.000,00	0,00	515.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33402 DIFUSION CULT. PROG.PROPIOS	676.356,48	196.356,48	480.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33500 DES.PROM.ACTIV.CULT. VASCUENCE	358.250,75	94.250,75	238.500,00	0,00	25.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33501 NORMALIZACIÓN EUSKERA	738.497,66	440.497,66	165.000,00	0,00	133.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33600 PROTECCIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIO HCO-ART	180.000,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS A Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
33800 SANFERMINES	2.361.195,35	925.410,35	1.340.435,00	0,00	95.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92030 ARCHIVO	482.334,46	385.284,46	97.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	14.482.949,98	3.234.921,98	9.304.385,00	0,00	1.928.643,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020

ÁREA: 60 SEGURIDAD CIUDADANA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
13000 ADMON.GRAL.SEGURIDAD CIUDADANA	2.253.154,81	1.091.604,81	1.161.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13210 POLICIA MUNICIPAL	19.630.592,30	19.379.642,30	250.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13300 TRAFICO Y SEÑALIZACION	10.390.526,41	0,00	10.370.526,41	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00
13500 PROTECCION CIVIL	308.257,02	130.002,02	178.255,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	32.582.530,54	20.601.249,13	11.961.281,41	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020

ÁREA: 70 SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS A Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
23100 ADMON GRAL. SERVICIOS SOCIALES	741.794,29	634.794,29	107.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23110 ACOGIDA Y DESARROLLO COMUNIDAD	2.227.057,56	1.925.757,56	301.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23140 APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES	214.000,00	0,00	214.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23181 PROGRAMAS, CENTROS Y SERVICIOS ESPECIFIC	3.312.763,60	229.063,60	953.700,00	0,00	2.130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23182 ATENCION A LA MUJER	594.010,26	252.840,26	341.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23183 ATENC.PERSONAS SITUACION DEPENDENCIA	6.980.330,92	6.087.437,92	892.893,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23184 PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANCIA Y FAMILIA	1.977.319,35	1.193.919,35	783.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24110 ESC.TALLER Y PROG.INTEGRADOS	1.116.690,93	705.090,93	246.600,00	0,00	150.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
24120 EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	1.344.180,77	1.272.030,77	57.150,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
24130 FORMACION Y PROMOCION DEL	414.686,40	260.786,40	148.900,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00



PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS A Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
EMPLEO										
24131 ORIENTACION ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL	1.257.392,34	1.125.892,34	131.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	20.180.226,42	13.687.613,42	4.177.613,00	0,00	2.280.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00



PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020

ÁREA: 71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y DEPORTE

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS A Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
23930 ATENCION PAISES EN DESARROLLO	1.279.772,30	140.242,30	9.000,00	0,00	1.105.530,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00
33701 ATENCIÓN INFANCIA Y FAMILIA	1.386.100,00	0,00	1.386.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34000 ADMÓN. GRAL. ACCIÓN COMUNITARIA	268.609,91	257.609,91	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34100 PROGRAMAS, CONVENIOS Y SUBV. DEPORTIVAS	1.429.000,00	0,00	99.000,00	0,00	1.330.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34200 INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.611.233,67	923.793,67	2.544.440,00	0,00	143.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.974.715,88	1.321.645,88	4.049.540,00	0,00	2.578.530,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2020

ÁREA: 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
32000 ADMON. GRAL. EDUCACIÓN PARTICIP Y JUVENT	166.401,33	166.401,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32310 ESCUELAS INFANTILES	6.892.912,00	0,00	0,00	0,00	6.887.912,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00
32320 COLEGIOS PUBLICOS	7.468.891,59	3.114.091,59	4.344.800,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
32610 ESCUELA DE MUSICA	1.822.419,76	1.663.039,76	159.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32620 ENSEÑANZAS COMPLEMENTARIAS DE ARTE	140.089,95	115.249,95	24.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32630 PROGRAMAS Y SUBVENCIONES ESCOLARES	708.898,00	0,00	322.934,00	0,00	385.964,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33702 JUVENTUD	1.112.019,56	116.819,56	844.200,00	0,00	151.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92430 PARTICIPACION CIUDADANA	1.218.564,72	202.896,72	510.068,00	0,00	500.600,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
92500 ATENCION CIUDADANA	325.587,78	309.587,78	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	19.855.784,69	5.688.086,69	6.222.222,00	0,00	7.925.476,00	0,00	15.000,00	5.000,00	0,00	0,00



PRESUPUESTO 2020

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CADA SUBPROGRAMA



10 ALCALDÍA



ÁREA 10 ALCALDÍA
SUBPROGRAMA 91210 GABINETE DE ALCALDIA

OBJETIVOS

Atención a las necesidades propias de la actividad diaria del Gabinete de Alcaldía.
Atención a los actos protocolarios institucionales, oficiales y conmemorativos.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	263.173,67	215000	MANT. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	1.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	178.067,11	220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	700,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	39.345,41	221040	VESTUARIO	4.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	28.241,40	226010	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	65.000,00
160000	S.S. EMPRESA	142.370,75	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.725,50	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	25.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	752.623,84
--------------------------	-------------------



ÁREA 10 ALCALDÍA
SUBPROGRAMA 92501 COMUNICACION CIUDADANA

OBJETIVOS

Gestión de la comunicación municipal.
Gestión de publicidad en los medios de comunicación y otros soportes.
Coordinación para la organización y gestión de infraestructuras para la difusión de actos.
Mantenimiento de la web municipal y de las redes sociales.
Gestión de convenios de becas para el Servicio de Comunicación.
Gestión de otros gastos derivados de la gestión del Servicio de Comunicación.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	1.400,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	17.000,00
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	844.940,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	13.360,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				885.700,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO



ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO
SUBPROGRAMA 43110 COMERCIO

OBJETIVOS

Fomento y promoción del comercio urbano, campañas de dinamización comercial.

Fomento del emprendimiento y el desarrollo económico local.

Colaboración con las asociaciones de comerciantes en el impulso de acciones de promoción comercial y de mejora de competitividad del sector comercial.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	58.254,39	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	427.400,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	50.119,03	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	7.187,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	15.038,36	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	44.272,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	7.919,67	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	44.100,00
160000	S.S. EMPRESA	38.299,33	453000	TRANSF.ENT.DEPEND. G.N.	140.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	431,38	609000	INFR.Y BIENES USO PUBLICO	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	21.000,00	629090	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24.500,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	881.521,16
--------------------------	-------------------



ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO
SUBPROGRAMA 43200 TURISMO

OBJETIVOS

Gestión de las infraestructuras de atención y acogida turística: Oficina de información de Turismo, Centro Ultreia, Centro de Interpretación de las Murallas y Albergues de Peregrinos (Jesús y María y Casa Paderborn).

Instalación y mantenimiento de señalética turística.

Promoción turística de Pamplona a través del desarrollo y dinamización de sus diversos productos turísticos: Sanfermines, turismo gastronómico, turismo cultural (Camino de Santiago, Murallas, festivales musicales), turismo de reuniones y de salud, turismo de naturaleza y deportivo.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	153.099,26	225021	TASA DE BASURAS	1.050,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	28.247,28	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	180.770,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	25.253,14	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	289.500,00
160000	S.S. EMPRESA	60.615,19	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	55.500,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.797,07	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	35.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	16.000,00	629090	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.100,00	632090	REP. OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00
221990	OTROS SUMINISTROS	0,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	867.931,94
--------------------------	-------------------



ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO
SUBPROGRAMA 92001 INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

OBJETIVOS

Objetivos estratégicos:

Ofrecer soluciones tecnológicas a los servicios municipales, usuarios, ciudadanos y otras organizaciones de manera operativa y segura.

Generar eficiencias en la gestión administrativa a través de mejoras tecnológicas.

Posibilitar la innovación, la calidad y la mejora continua de los procesos, garantizando la transparencia de la institución y la accesibilidad e interoperabilidad de la información.

Para ello, a través del encargo a ANIMSA o con otros colaboradores se trabaja en programas de:

Mantenimiento y mejora de la Arquitectura a Infraestructura tecnológicas.

Mantenimiento y mejora de las Aplicaciones de gestión interna.

Atención y soporte a usuarios internos.

Servicios al ciudadano.

Integración con servicios electrónicos de otras Administraciones Públicas.

Tareas de adecuación y cumplimiento normativo.

Participación en Grupos de Trabajo con otros agentes sociales.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	45.668,01	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	6.767,70	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	86.807,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	9.413,80	227061	ENCOMIENDA SERV. INFORMATICOS	2.927.000,00
160000	S.S. EMPRESA	19.430,55	626000	EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	10.000,00
219000	MANT. OTRO INMOV. MATER. E INMAT.	12.000,00	641000	APLICACIONES INFORMATICAS	0,00
222000	COMUNICACIONES TELEFONICAS	180.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	3.297.087,06
--------------------------	---------------------



ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO
SUBPROGRAMA 92240 GERENCIA

OBJETIVOS

Atención a las funciones propias de la Gerencia Municipal, entre otras:

Promoción y supervisión del cumplimiento de todas las actuaciones de búsqueda de la calidad de los servicios municipales.

Evaluación de los programas de actuaciones, formulando las propuestas de reforma o supresión que fueran necesarias.

Propuesta de asignación de recursos anuales, en los presupuestos, a cada una de las áreas.

Emisión, en su caso, de informe sobre las modificaciones organizativas, incluidos los proyectos de organización y estructura de cada departamento o área.

Evaluar y fomentar la accesibilidad universal y los cambios organizativos que conlleva en los diversos productos, servicios, actividades e infraestructuras municipales.

Seguimiento de proyectos transversales y estratégicos en los que intervienen diversas áreas.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	58.254,39	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	148.000,00
160000	S.S. EMPRESA	15.681,50	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	227.935,89
--------------------------	-------------------



ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO
SUBPROGRAMA 92250 OFICINA ESTRATEGICA

OBJETIVOS

Elaboración, diseño y gestión de un plan estratégico urbano, que defina el modelo de ciudad, objetivos, líneas de trabajo y proyectos estratégicos.

Captación de financiación regional, estatal y europea para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos vinculados al plan estratégico municipal y al resto de planes y estrategias sectoriales municipales.

Preparación de candidaturas y asesoramiento técnico para concurrir a las convocatorias de ayudas, y coordinación, gestión y control de los proyectos municipales cofinanciados por la Unión Europea.

Realización de análisis de la realidad urbana y puesta en marcha de un Observatorio de Ciudad.

Gestión y coordinación de la participación del Ayuntamiento de Pamplona en redes y asociaciones de municipios.

Prestar apoyo técnico a otras áreas municipales para definir proyectos de innovación y para la realización de estudios o análisis aportando una visión integral y un enfoque transversal y estratégico.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	0,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.407,87
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	208.575,20	202000	ALQUILER LOCALES	0,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	43.771,92	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	100.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	28.241,40	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	80.388,88	233001	TRIBUNALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	464.385,27
--------------------------	-------------------



**ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y
TURISMO**
SUBPROGRAMA 92260 SERVICIOS JURÍDICOS

OBJETIVOS

Gestión Servicios jurídicos propios así como la atención a los gastos derivados de la asistencia jurídica externa (procurador).

Suscripción a publicaciones de carácter jurídico y formación.

Contratación de estudios y trabajos técnicos de asistencia para cumplimiento de requisitos normativos en materia de transparencia, innovación, contratación, procedimiento administrativo, urbanismo, etc.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	150.569,83	220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	17.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	703.438,96	226040	GTOS. JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	90.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	331.200,69	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	57.828,89	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	25.000,00
160000	S.S. EMPRESA	258.351,09	233001	TRIBUNALES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.659,83			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.639.049,29
--------------------------	---------------------



ÁREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y
TURISMO
SUBPROGRAMA 92500 ATENCION CIUDADANA

OBJETIVOS

Gestión Servicio Atención Ciudadana (SAC) a través de transferencia a ANIMSA para la prestación del Servicio Telefónico 010.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*
227061 ENCOMIENDA SERV. INFORMATICOS	573.000,00		

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	573.000,00
--------------------------	-------------------



20 HACIENDA

**ÁREA 20 HACIENDA**
SUBPROGRAMA 01100 CARGA FINANCIERA**OBJETIVOS****PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
310001	INT. PTMOS. L/P CONTRATADOS	650.000,00	913063	AMORT.BBVA REFINANCIACION	147.000,00
310010	INTERESES PRESTAMOS CORTO PLAZO	0,00	913064	AMORT.CAJA MADRID REF.ANTIC.GN	281.000,00
911000	AMORTIZACION BEI 12.000.000	750.000,00	913065	AMORT.BBVA 5 M EUROS	278.000,00
911001	AMORTIZACION BEI 4.000.000	250.000,00	913066	AMORT.DEXIA 5 M EUROS	278.000,00
913016	AMORT.DEXIA REFINANCIACION	490.000,00	913067	PTMO BBVA 7M VAR	350.000,00
913025	AMORT.CAN CREDITO 5 M EUROS	278.000,00	913068	PTMO BBVA 8M FIJO	400.000,00
913026	AMORT.CAN CREDITO 5 M EUROS	278.000,00	913069	AMORT PTMO LACAIXA INVERSION 2008	750.000,00
913027	AMORT.CAN REFIN.PTMOS VINSA	100.000,00	913071	AMORT.PTMO. 8M DEXIA 2009	572.000,00
913030	PRESTMV VINSV 185 M	72.000,00	913072	AMORT.CTA.CDCTO. 7M BANESTO 2009	438.000,00
913040	AMORT.PTMO.VINSA 170 M.	65.000,00	913079	KUTXABANK 10.180.215,64 VTO 2025	1.177.000,00
913050	AMORT.PTMO.VINSA 2,8 M.	160.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	7.764.000,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 20 HACIENDA
SUBPROGRAMA 93100 ADMON. GRAL. HACIENDA

OBJETIVOS

Dirección, coordinación y evaluación de departamentos de Hacienda.
Coordinación con el resto de la organización en materia económica, financiera y presupuestaria.
Promover relaciones e intercambios de información con otras administraciones y entidades.
Actualización de la información de Hacienda en la Web Municipal.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	110.459,71	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	400,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	69.704,48	221990	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	17.367,79	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
160000	S.S. EMPRESA	48.566,07	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	3.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	862,75	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	2.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	259.360,80
--------------------------	-------------------



ÁREA **20 HACIENDA**
SUBPROGRAMA **93130 GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**

OBJETIVOS

Plan para la revisión del sistema de cálculo de costes de servicios municipales.
Informes y coordinación con Dirección de Hacienda para elaboración de Presupuestos y Ordenanzas Fiscales y Normas de Precios Públicos.
Asesoramiento a las Áreas y entidades dependientes y emisión de informes económicos y presupuestarios.
Contabilización y seguimiento de la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos.
Coordinación y seguimiento del cumplimiento de indicadores de estabilidad presupuestaria.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	239.763,68	121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	28.241,40
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	50.304,32	160000	S.S. EMPRESA	94.039,97
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	4.841,22	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.294,13

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				418.484,72
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 20 HACIENDA
SUBPROGRAMA 93140 INTERVENCION

OBJETIVOS

Plan para la fiscalización del gasto de personal, en coordinación con Recursos Humanos.
Supervisar el control financiero de entidades dependientes a través de las auditorías externas
Plan para fiscalizar el pago material y la fiscalización plena a posteriori de gastos e ingresos.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	236.497,97	160000	S.S. EMPRESA	89.267,38
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	97.605,68	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	5.564,75
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	32.840,46	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	2.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				463.776,24
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 20 HACIENDA
SUBPROGRAMA 93200 GESTION TRIBUTARIA

OBJETIVOS

Finalizar la revisión de la Ponencia de Valoración de Pamplona.

Mantenimiento del Catastro, Censos de Contribuyentes y Base de datos de personas en coordinación con la Hacienda Tributaria de Navarra.

Plan de Control Tributario: desarrollo e implantación, actuaciones coordinadas de departamentos gestores y la inspección tributaria, ampliación de actuaciones a otros tributos municipales.

Implantación del nuevo Convenio con la Hacienda Tributaria de Navarra para el intercambio de información tributaria, elaboración de la Ponencia y control Tributario.

Implantación y revisión de tramites tributarios en la Sede Electrónica.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	635.152,14	160000	S.S. EMPRESA	234.722,47
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	174.982,77	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.774,54
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	18.091,32	222011	REPARTO NOTIFICACIONES	0,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	22.761,95	227020	MANT.CATASTRO	697.497,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	11.240,29	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	45.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.843.222,48
--------------------------	---------------------



ÁREA 20 HACIENDA
SUBPROGRAMA 93300 PATRIMONIO Y COMPRAS

OBJETIVOS

Actualización del Inventario.

Gestión de ingresos patrimoniales (alquileres y concesiones), control y reclamación morosos de alquileres.

Gestión de bienes patrimoniales (autorizaciones de uso, alquileres)

Gestión de ocupaciones no autorizadas de viviendas municipales; en coordinación con Policía Municipal, Oficina de Vivienda, Servicios Sociales y Mantenimiento de Edificios Municipales.

Suministros de material de oficina, material de limpieza y vestuario a las áreas municipales.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	212.176,21	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	53.223,96	225021	TASA DE BASURAS	24.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	7.919,67	225022	TRIBUTOS	30.000,00
160000	S.S. EMPRESA	77.604,54	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.294,13	226992	PROPIEDAD INTELECTUAL	10.000,00
212010	MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	45.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	80.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	9.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	20.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	94.000,00	629090	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.500,00	632020	INV. REP. VIVIENDAS	15.000,00
221020	CONSUMO GAS	130.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	920.718,51
--------------------------	-------------------



ÁREA 20 HACIENDA
SUBPROGRAMA 93400 RECAUDACION Y TESORERIA

OBJETIVOS

Recaudación de ingresos municipales, en periodo voluntario y ejecutivo. Gestión eficiente de deudas en vía de apremio.

Gestión y control de la tesorería municipal.

Gestión de activos y pasivos financieros.

Depósito y control de fianzas y avales.

Depuración de obligaciones pendientes de pago y derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

Implantación y revisión de tramites de recaudación en la Sede Electrónica.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	276.044,37	222011	REPARTO NOTIFICACIONES	5.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	74.770,21	226300	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	35.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	4.504,94	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	17.000,00
160000	S.S. EMPRESA	96.654,69	227081	SERV. RECAUDAC. EJECUTIVA	1.010.280,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.725,50	352000	INTERESES DE DEMORA	100.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.620.979,71
--------------------------	---------------------



21 RECURSOS HUMANOS



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 21100 PENSIONES Y ASISTENCIA MED. FARM.

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
160081	ASIST. SANITARIA FUNCIONARIOS	353.500,00	161052	PATRONAL JUBILACION	15.729.016,03
160082	ASIST. SANITARIA LABORALES	50.500,00	162050	SEGURO VIDA Y ACC. PERSONAL	370.980,00
161051	DEF. MONTEP.A CARG.DE LA CORP.	5.226.876,13			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	21.730.872,16
--------------------------	----------------------



ÁREA **21 RECURSOS HUMANOS**
SUBPROGRAMA **91220 ORGANOS DE GOBIERNO**

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
100000	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	1.059.519,26	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	142.247,22	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
160000	S.S. EMPRESA	344.356,68	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00
221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	2.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	140.000,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				1.692.123,16
--------------------------	--	--	--	---------------------



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 92000 ADMON.GRAL. RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	110.459,71	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.839,25
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	302.776,93	221990	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	62.326,97	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	5.254,94	233001	TRIBUNALES	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	42.631,71	624000	VEHICULOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	148.123,73	830010	ANTICIPO DE PAGAS AL PERSONAL	177.200,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	855.613,24
--------------------------	-------------------



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 92010 SECRETARÍA Y ACTAS

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	113.910,72	160000	S.S. EMPRESA	41.610,14
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	26.466,88	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	431,38
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	4.504,94	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				186.924,06
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 92061 SERVICIOS GRALS. AYUNTAMIENTO

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	932.402,56	221040	VESTUARIO	7.082,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	85.785,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	9.559,88	221990	OTROS SUMINISTROS	2.200,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	43.776,82	222011	REPARTO NOTIFICACIONES	100.000,00
160000	S.S. EMPRESA	135.555,99	224010	SEGUROS VEHICULOS	65.000,00
162000	FORMAC.Y PERFECC.PERSONAL FUNC.	18.000,00	224020	SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	170.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.910,82	224030	SEGURO DAÑOS MATERIALES	215.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	20.000,00	224040	SEGURO ACCIDENTES	9.000,00
215000	MANT. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	125.000,00	225021	TASA DE BASURAS	4.900,00
220000	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA	120.000,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	75.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	250.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	245.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	13.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.500,00
221020	CONSUMO GAS	9.000,00	233001	TRIBUNALES	20.000,00
221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	2.000,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	10.000,00
221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	48.000,00	482020	TRANSF. A F.N.M.C.	70.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	2.822.673,07
--------------------------	---------------------



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 92080 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	50.534,72	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	258.246,18	221040	VESTUARIO	170,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	76.726,10	221060	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	12.049,12	225021	TASA DE BASURAS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	62.555,40	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.407,87	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	10.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				491.189,39
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA 92310 REGISTRO Y EMPADRONAMIENTO

OBJETIVOS

Gestión del servicio de registro y padrón municipal, y atención a los gastos propios de la oficina, como los derivados de franqueo y correos.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	214.521,32	160000	S.S. EMPRESA	65.819,15
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	5.248,08
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	42.582,69	221990	OTROS SUMINISTROS	800,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2.627,47	222010	GASTOS DE FRANQUEO	60.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	6.175,54			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA		397.774,25
--------------------------	--	-------------------



30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 15010 ADMON.GRAL.URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD

OBJETIVOS

Atención de gastos generales y de funcionamiento del Área.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	171.128,82	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	284.166,98	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	14.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	53.491,60	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	17.333,47	222010	GASTOS DE FRANQUEO	1.000,00
160000	S.S. EMPRESA	139.288,37	225021	TASA DE BASURAS	350,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.365,70	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.700,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	29.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	65.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	4.600,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	600,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	9.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	797.024,94
--------------------------	-------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 15110 DISCIPLINA URBANISTICA

OBJETIVOS

Tramitación expedientes licencias/declaraciones responsables de obras y apertura. Inspección y control posterior.
Disciplina Punitiva.
Patologías.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	582.094,85	221040	VESTUARIO	1.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	144.100,17	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	500,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	16.056,99	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	186.550,51	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.659,83	227502	CONTRATOS EJECUC. SUSTITUTORIAS	1,00
221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	500,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	940.463,35
--------------------------	-------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 15121 GESTION URBANISTICA

OBJETIVOS

Adquisiciones de terrenos e inmuebles derivados de expedientes urbanísticos.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*
681000 TERRENOS PATRIMONIALES	0,00		

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	0,00
--------------------------	-------------



ÁREA **30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD**
SUBPROGRAMA **15122 GERENCIA DE URBANISMO**

OBJETIVOS

Transferencias corrientes y de capital a Gerencia de Urbanismo.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*
410000 TRANSF. CORRIENTE A OAAA	3.336.000,00	710000 TRANSF. CAPITAL A OAAA	5.000,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	3.341.000,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 15220 REHABILITACION URBANA

OBJETIVOS

Gastos generales y de funcionamiento de la Oficina de Rehabilitación. Subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios y otras, de acuerdo con las correspondientes convocatorias.
Atención de gastos por cesión de andamios en expedientes de rehabilitación de edificios.
Convenios con comunidades de propietarios para obras de rehabilitación.
Atención subvenciones nominativas derivadas de convenios.
Cuotas de urbanización.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	235.254,82	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	136.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	71.278,02	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	21.838,41	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	93.921,34	449000	APORTACIONES A SOC.MUNICIPALES	300.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	431,38	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	24.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	14.000,00	681000	TERRENOS PATRIMONIALES	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.600,00	682020	LOCALES PATRIMONIALES	0,00
221020	CONSUMO GAS	5.000,00	780000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	0,00
225021	TASA DE BASURAS	18.000,00	831000	PTMOS. L/P PARTICULARES	100.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.021.823,97
--------------------------	---------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD

SUBPROGRAMA 16400 CEMENTERIO

OBJETIVOS

Disponer de los medios necesarios para cubrir las necesidades de inhumaciones y cremaciones de cadáveres y de otras actividades (exhumaciones, reinhumaciones y cremaciones de resto) que presenta la ciudad en la actualidad.

Mejorar las prestaciones de los hornos crematorios y las actuales condiciones de trabajo de los empleados municipales que atienden los hornos.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	394.556,10	221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	4.500,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	221040	VESTUARIO	13.300,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	117.643,10	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	6.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2.627,47	221990	OTROS SUMINISTROS	2.500,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	22.297,24	223000	TRANSPORTES	10.000,00
160000	S.S. EMPRESA	151.523,76	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.162,77	225021	TASA DE BASURAS	900,00
212010	MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	8.940,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	10.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	35.000,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	10.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	16.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	16.500,00	622090	OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00
221012	CONS. AGUA RIEGO, CANON Y ACOMETIDAS	28.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
221020	CONSUMO GAS	171.000,00	632010	INV. REPOSICION EDIFICIOS ADMINISTRATIVO	0,00
221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	2.500,00	632090	REP. OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	5.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.043.950,44
--------------------------	---------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 31110 INSPECCION ALIMENTARIA

OBJETIVOS

Velar por la calidad sanitaria de los alimentos que la población de Pamplona consume, así como por la idoneidad de los locales en que se elaboran, almacenan y ponen a la venta, de los procesos de elaboración y manipulación, y del personal que interviene en ello.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	304.951,46	221040	VESTUARIO	3.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	117.598,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	6.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	16.317,78	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	114.646,02	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.738,27	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	500,00	233001	TRIBUNALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	567.751,53
--------------------------	-------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 31120 PARQUE DE DESINFECCION

OBJETIVOS

Mejorar las condiciones de realización de los trabajos de desratización, desinfección y desodorización en locales y vía pública que se realicen bien sea de oficio, o bien sea a demanda de los ciudadanos.
Cubrir las necesidades de aseos públicos que genera la celebración de las fiestas de San Fermín.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	153.093,38	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	30.500,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	35.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	26.157,07	221020	CONSUMO GAS	11.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221040	VESTUARIO	4.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	25.709,03	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
160000	S.S. EMPRESA	62.995,60	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	14.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	934,32	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	0,00	225021	TASA DE BASURAS	1.300,00
212040	MANTEN. Y REP. EVACUATORIOS	7.000,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	6.800,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	1.130.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.350,00	632030	INV.REP. EDIFICIOS SANITARIOS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.530.839,40
--------------------------	---------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 31130 INSPECCION AMBIENTAL

OBJETIVOS

Realizar las acciones destinadas a cumplir los planes de vigilancia sobre las siguientes materias: agua de consumo humano suministrada por red de abastecimiento, aguas superficiales de río, piscinas cubiertas y descubiertas de uso colectivo, guarderías infantiles, locales comerciales con actividades de estética y aseo personal, y locales comerciales, no relacionados con alimentación.

Control de las emisiones de los contaminantes medioambientales (ruido, olores, humos, gases) originados por la actividad humana personal, comercial o industrial en el término municipal.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	267.702,14	213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	9.000,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	221040	VESTUARIO	2.100,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	80.285,94	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	6.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2.714,73	221990	OTROS SUMINISTROS	400,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	10.171,65	223000	TRANSPORTES	400,00
160000	S.S. EMPRESA	101.670,42	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.019,63	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	489.464,51
--------------------------	-------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD SUBPROGRAMA 31140 UNIDAD DE ZONOSIS

OBJETIVOS

Realizar la vigilancia de los aspectos sanitarios relacionados con los animales domésticos en la ciudad dentro del nuevo paradigma de bienestar animal.

Mejorar las instalaciones del Centro de Atención a Animales.

Controlar la población de palomas en la ciudad.

Gestionar el cuidado y la atención de la población del minizoo de la taconera.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	111.749,91	221060	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	27.347,28	221130	MANUTENCION ANIMALES	10.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	980,40	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	16.020,72	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
160000	S.S. EMPRESA	48.014,11	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	862,75	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	800,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	18.000,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	13.500,00	622030	EDIFICIOS SANITARIOS	5.000,00
221020	CONSUMO GAS	1.000,00	623090	OTRAS INSTALACIONES	0,00
221040	VESTUARIO	5.100,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	283.375,17
--------------------------	-------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 31160 EPIDEMIOLOGIA

OBJETIVOS

Diseñar y desarrollar programas de salud, fomento y promoción de salud entre la población de la ciudad.
Realizar estudios tanto de vigilancia como de investigación en salud pública.
Canalizar la información sanitaria sobre la salud pública y realizar asesoramiento técnico a otros servicios municipales y ciudadanos.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	40.439,54	223000	TRANSPORTES	85,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	13.415,79	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	420,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	10.000,00
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	500,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA		66.860,33
--------------------------	--	------------------



ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD
SUBPROGRAMA 31170 LABORATORIO

OBJETIVOS

Realizar análisis químicos y microbiológicos sobre muestras, de alimentos o medioambientales, aportadas por las inspecciones Sanitaria y de Sanidad Ambiental, como parte del control sanitario de la ciudad. Trabajar a demanda de los ciudadanos realizando ensayos clínicos y microbiológicos de alimentos y muestras ambientales, con el pago de la correspondiente tasa.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	248.074,53	213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	14.000,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	221040	VESTUARIO	400,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	64.571,10	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	50.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	223000	TRANSPORTES	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	21.743,31	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
160000	S.S. EMPRESA	99.799,82	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	6.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.725,50			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	516.314,26
--------------------------	-------------------



40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 13400 MOVILIDAD

OBJETIVOS

Liderar el diseño, creación y consolidación de carriles sostenibles en la ciudad.
Diseño y aplicación de nuevas políticas de calmado de tráfico.
Promover el uso de la bicicleta en la ciudad como una forma de acceder a una nueva movilidad urbana más sostenible que la actual.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	40.851,31	221990	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	84.267,34	223000	TRANSPORTES	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	10.859,89	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.600,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	24.526,67	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	29.000,00
160000	S.S. EMPRESA	51.219,04	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	84.250,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	431,38	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	0,00	609000	INFR.Y BIENES USO PUBLICO	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	1.000,00	619000	INV. REP. INFRAEST/BIENES USO PBCO	10.000,00
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	1.000,00	624000	VEHICULOS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	374.005,63
--------------------------	-------------------



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 15020 ADMON.GRAL.PROYECTOS, OBRAS, MOV.
Y SOST

OBJETIVOS

Promoción de licitaciones, contrataciones y control económico y contable del área.
Realizar el seguimiento administrativo de licitaciones y de liquidaciones, así como el establecimiento de elementos de control y aseguramiento de la calidad en las mismas.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	110.459,71	212020	GASTOS DE COMUNIDAD	29.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	134.823,63	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	0,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	39.983,65	221040	VESTUARIO	680,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	2.251,98	225021	TASA DE BASURAS	250,00
121033	RETRIB. COMPLEM. PERSON. EVENTUAL	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	80.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	20.000,00
160000	S.S. EMPRESA	63.834,82	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	10.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.414,73	233001	TRIBUNALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	541.698,52
--------------------------	-------------------



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 15333 EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL

OBJETIVOS

Colaborar con las distintas áreas municipales y con los servicios municipales de esta área, de tal manera que la ciudadanía pueda disfrutar de los bienes públicos.

Estudiar, redactar los proyectos de obra y ejecutar las obras de edificación, urbanización y rehabilitación del Patrimonio Histórico Municipal y de las infraestructuras de la ciudad. Realizar propuestas, proyectos y dirección facultativa o de seguimiento en materia de rehabilitación, conservación y puesta en valor de edificios y viviendas municipales; Así como el desarrollo de la documentación de los edificios del patrimonio municipal (GIS) y de la aplicación de "edificios".

Desarrollar el diseño y ejecución de las transformaciones físicas de una política de movilidad sostenible y accesibilidad universal.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	405.246,38	131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	108.975,38	160000	S.S. EMPRESA	148.790,41
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.846,11
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	33.172,81	221040	VESTUARIO	800,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	17.488,38	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	4.903,96	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	724.223,43
--------------------------	-------------------



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 17211 AGENCIA ENERGETICA MPAL. PAMPLONA

OBJETIVOS

Impulsar la eficiencia energética tanto en los edificios municipales como los hábitos de vida de la población de la ciudad.

Controlar los consumos energéticos e implementar medidas que aminoren la huella ecológica del funcionamiento de las instalaciones municipales.

Iniciar actividades de autoconsumo energético en edificios municipales.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	53.954,35	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	14.359,92	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
160000	S.S. EMPRESA	17.834,46	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	45.100,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	862,75	233001	TRIBUNALES	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	500,00	449000	APORTACIONES A SOC.MUNICIPALES	90.000,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	10.000,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	20.000,00
221990	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	623090	OTRAS INSTALACIONES	0,00
224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00	632090	REP. OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00
225010	TRIBUTOS AUTONOMICOS	5.000,00	780000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	264.111,48
--------------------------	-------------------



ÁREA **40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI** SUBPROGRAMA **17212 AGENDA 21**

OBJETIVOS

Proteger la biodiversidad ya existente en la ciudad e impulsar medidas que contribuyan a su conservación.
Velar por el cumplimiento de las políticas de bienestar animal.
Gestionar la red de huertos urbanos.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	153.562,01	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	12.507,94	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	50.507,27	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	53.000,00
160000	S.S. EMPRESA	68.602,51	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	25.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	862,75	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	110.000,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	3.000,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	12.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.600,00	609000	INFR.Y BIENES USO PUBLICO	0,00
221020	CONSUMO GAS	17.500,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	541.142,48
--------------------------	-------------------



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 44110 TRANSPORTE URBANO

OBJETIVOS

Cumplir con las aportaciones económicas a las que está obligado el Ayuntamiento de Pamplona en cuanto a miembro de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE*
463000 TRANSF. A MANCOMUNIDADES	2.638.719,00		

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	2.638.719,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI
SUBPROGRAMA 45300 INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y
TRANSPORTES

OBJETIVOS

Labores de gestión y control de las concesiones municipales (aparcamientos subterráneos, estación de transporte de viajeros por carretera), la gestión de licencias para paso de vehículos a través de aceras, gestión y control de los estacionamientos municipales en superficie y subterráneos con segmento de obligaciones y deberes de los cesionarios, así como impulsar la incorporación de los aparcamientos subterráneos para bicicletas y motocicletas.

Comenzar a impulsar la gestión de la comunicación y participación ciudadana en relación a los estacionamientos, por medio de la publicitación de oferta de estacionamiento para residentes, e impulsar planes de calidad en los aparcamientos subterráneos.

Otro objetivo de este nuevo servicio a desarrollar es el estudiar la introducción de innovaciones en estacionamientos, en particular aquellas que redunden en la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, mejora del consumo energético y de la movilidad, difundir y promocionar el transporte sostenible en relación con los aparcamientos demaniales, estudiar la posibilidad de reversión municipal y prestación pública de todos los aparcamientos gestionados por empresas concesionarias ya sea en régimen de explotación o residentes, estudiar la posibilidad de enajenación del subsuelo con destino a estacionamientos subterráneos en terrenos que carezcan de utilidad o interés de uso municipal.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	0,00	121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	13.514,81
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	34.248,31	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	47.763,12
--------------------------	------------------



41 CONSERVACION URBANA



ÁREA 41 CONSERVACION URBANA
SUBPROGRAMA 15030 ADMON. GRAL. CONSERVACION URBANA

OBJETIVOS

Planificar, dirigir, coordinar, atender y dar apoyo y soporte a los diversos servicios para atender las demandas de los mismos, de las distintas áreas municipales y de la ciudadanía. Promoción de licitaciones, contrataciones y control económico y contable del área.

Realizar el seguimiento administrativo de contrataciones, y de liquidaciones, así como el establecimiento de elementos de control y aseguramiento de la calidad en las mismas.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	110.459,71	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.294,13
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	178.987,71	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	79.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	45.614,09	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	14.500,00
160000	S.S. EMPRESA	88.696,79	225021	TASA DE BASURAS	5.000,00
* EN EUROS					
TOTAL SUBPROGRAMA					524.052,43



ÁREA **41 CONSERVACION URBANA** SUBPROGRAMA **15331 VIA PUBLICA**

OBJETIVOS

Desarrollar las labores de conservación y mantenimiento en espacios públicos pavimentados, ya sean aceras como asfalto y otra tipología de superficies pavimentadas; así como reformas y adecuaciones de las mismas, asesoramiento y definición técnica, tanto a nivel de proyecto como dirección de obra, inspección y seguimiento, tanto de aceras, plazas, zonas peatonales y viales.

Dirigir las contrataciones propias del servicio así como la campaña de asfaltado de rehabilitación de firmes. Realizar las labores de control de la contrata de mantenimiento y conservación de pavimentos y aceras de la ciudad.

Atender y gestionar los avisos derivados de la participación y atención ciudadana.

Atender el parque central de materiales así como de la portería, instalaciones y locales sitos en C/Irache nº 6.

Ejecución, gestión y actualización del inventario de pavimentos.

Ejecución y gestión de aparcamientos en superficie, de la campaña de rehabilitación de firmes.

Actuaciones de obras y proyectos en colaboración con los distintos servicios de esta Dirección y con las áreas y servicios municipales.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	249.639,25	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	14.500,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	221040	VESTUARIO	3.720,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	68.626,04	221990	OTROS SUMINISTROS	3.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	15.839,34	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	94.750,76	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	10.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.730,43	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
210000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	25.000,00	609000	INFR.Y BIENES USO PUBLICO	0,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	1.100.000,00	619000	INV. REP. INFRAEST/BIENES USO PBCO	10.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	147.500,00	640000	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	58.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.805.305,82
--------------------------	---------------------



ÁREA **41 CONSERVACION URBANA** SUBPROGRAMA **15332 MOBILIARIO URBANO**

OBJETIVOS

Gestionar la compra, instalación, conservación y mantenimiento del mobiliario urbano, fuentes de boca, circuitos, de gimnasia y juegos infantiles de la ciudad, así como ir atendiendo a su progresiva renovación. Impulsar la realización mantenimiento y actualización del inventario y aplicación informática de gestión del mobiliario urbano y juegos infantiles.

Asesoramiento a otras áreas y definición técnica, tanto a nivel de proyecto como dirección de obra de todo aquello relacionado con el mobiliario urbano y elementos asociados. Asesoramiento referente a elementos ajenos al Ayuntamiento que se colocan en la vía pública (cabinas telefónicas, cabinas ONCE, marquesinas, contenedores de basuras...), todo ello en colaboración con los distintos servicios de esta Dirección y con las distintas áreas y servicios municipales.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	147.872,75	213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	45.353,30	221040	VESTUARIO	3.600,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	65.000,00
160000	S.S. EMPRESA	51.739,63	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.294,13	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00	619000	INV. REP. INFRAEST/BIENES USO PBCO	0,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	605.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	921.859,81
--------------------------	-------------------



ÁREA 41 CONSERVACION URBANA SUBPROGRAMA 16300 LIMPIEZA VIA PUBLICA

OBJETIVOS

Desarrollar las labores de limpieza viaria de aceras, calzadas, plazas y zonas en general destinadas a uso público. implantación, mantenimiento, reposición y lavado de papeleras situadas en la vía pública. Limpieza de residuos en alcorques, excrementos de animales, bocas de suministro no atendidas por MCP, fuentes ornamentales, limpieza vertical y limpieza de las zonas de esparcimiento canino, limpiezas extraordinarias de cauces fluviales, etc.

Impulsar y efectuar en colaboración con los distintos servicios de esta Dirección y con las distintas áreas y servicios municipales campañas informativas y de concienciación y establecer un sistema de limpieza moderna y medioambientalmente adecuada.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	218.047,82	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	71.686,85	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
160000	S.S. EMPRESA	66.722,10	227090	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	8.965.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.537,28	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221040	VESTUARIO	5.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	13.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	9.342.994,05
--------------------------	---------------------



ÁREA **41 CONSERVACION URBANA** SUBPROGRAMA **16500 ALUMBRADO PUBLICO**

OBJETIVOS

Colaborar con los distintos servicios de esta Dirección y con las distintas áreas y servicios municipales en las labores de atención, adecuación, mejora, racionalización y renovación del alumbrado público así como del mantenimiento del mismo.

Realizar estudios, informes y actuaciones sobre control energético, telegestión y reducción de contaminación lumínica en instalaciones municipales y la vía urbana, incluso de los horarios y regímenes de funcionamiento de las instalaciones.

Elaborar los contratos y gestión del consumo eléctrico y régimen de funcionamiento.

Asesorar y planear el alumbrado ornamental, instalaciones e infraestructuras eléctricas para actividades ciudadanas y eventos que se celebren al aire libre.

Asesorar y definir técnicamente, tanto a nivel de proyecto como dirección de obra de aquellas instalaciones de alumbrado público en urbanizaciones municipales, o privadas de mantenimiento y uso público.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	69.215,26	221040	VESTUARIO	1.080,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	26.708,06	221990	OTROS SUMINISTROS	3.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	20.000,00
160000	S.S. EMPRESA	25.130,59	227200	CONTRATO ALUMBRADO PUBLICO	1.650.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.294,13	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	6.000,00	623020	INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO	0,00
221002	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO	2.725.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	4.527.428,04
--------------------------	---------------------



ÁREA 41 CONSERVACION URBANA SUBPROGRAMA 17100 ZONAS VERDES

OBJETIVOS

Diseñar y ejecutar las labores de mejora, conservación y mantenimiento de las zonas verdes, parques y del arbolado de la ciudad, así como de las infraestructuras asociadas a ello tales como redes de riego, estanques ornamentales, programadores...

Asesorar y trazar la definición técnica, tanto a nivel de proyecto como de dirección de obra de aquellas actuaciones a efectuar y desarrollar vinculadas con las zonas verdes, parques, arbolado municipales o de mantenimiento o atención por parte del Ayuntamiento, todo ello en colaboración con los distintos servicios de esta Dirección y con las distintas áreas y servicios municipales.

Inversiones y mejoras de infraestructuras en jardines y zonas verdes, así como renovación del parque móvil y de maquinaria del servicio de zonas verdes.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	1.139.574,80	221012	CONS. AGUA RIEGO, CANON Y ACOMETIDAS	840.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	272.339,43	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	26.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	76.332,96	221040	VESTUARIO	42.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	140.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	440.605,49	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	8.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	12.496,18	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	4.510.000,00	609000	INFR.Y BIENES USO PUBLICO	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	3.000,00	619000	INV. REP. INFRAEST/BIENES USO PBCO	0,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	20.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	7.534.348,86
--------------------------	---------------------



ÁREA 41 CONSERVACION URBANA
SUBPROGRAMA 92062 EDIFICIOS GRALS. Y/O USO MULTIPLE

OBJETIVOS

Realizar en colaboración con los distintos servicios de esta Dirección y con las distintas áreas y servicios municipales las labores de conservación y mantenimiento de los edificios de titularidad o gestión municipal y de sus instalaciones.

Realización de proyectos y las direcciones de obras de las reformas y adecuaciones de locales municipales, en especial de sus instalaciones, asesoramiento y definición técnica de cara a minimizar los costes de mantenimiento.

Contratar y gestionar de forma eficiente el suministro de energía en los edificios municipales así como efectuar aquellas inmersiones cuyo destino sirva para mejorar la eficiencia energética y la accesibilidad en los edificios municipales.

Efectuar obras y apoyar técnicamente a otras áreas municipales en materia de rehabilitación de viviendas, realojos, desalojos, etc.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	81.538,89	213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	4.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	25.402,16	213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	50.200,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221040	VESTUARIO	1.080,00
160000	S.S. EMPRESA	30.130,63	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	3.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
212010	MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	10.000,00	622020	VIVIENDAS	0,00
212030	CONT.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	826.000,00	632010	INV. REPOSICION EDIFICIOS ADMINISTRATIVO	5.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.036.351,68
--------------------------	---------------------



ÁREA **41 CONSERVACION URBANA** SUBPROGRAMA **92063 PARQUE MOVIL**

OBJETIVOS

Gestionar de una manera eficaz los vehículos del parque móvil, así como el gasto ocasionado por el mantenimiento de los mismos, controlando el mantenimiento /ITV, los repostajes, los accidentes y reparaciones, llevando a cabo actuaciones de control y optimización de los vehículos y gastos de kilometraje de los mismos.

Realización de estudios económicos y estadísticos.

Colaborar y asesorar a las diversas áreas municipales en adquisición de vehículos.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	149.136,49	221040	VESTUARIO	5.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	43.073,87	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.300,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	7.193,19	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	10.000,00
160000	S.S. EMPRESA	58.588,70	221990	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	862,75	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
214000	MANT.Y REP.MATER.DE TRANSPORTE	150.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	4.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				430.655,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



50 CULTURA E IGUALDAD



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD

SUBPROGRAMA 23910 IGUALDAD

OBJETIVOS

Garantizar desde el Ayuntamiento de Pamplona un compromiso con la igualdad real entre mujeres y hombres haciendo del principio de igualdad un principio de gobernabilidad.

Crear las condiciones para fortalecer el movimiento asociativo y feminista de la ciudad.

Visibilizar la situación socioeconómica de las mujeres.

Revalorizar los cuidados y la interdependencia del sistema productivo y reproductivo.

Hacer de Pamplona una ciudad segura y libre de violencia, respetuosa con las mujeres, su memoria y contribución al desarrollo de la ciudad.

Generar las estructuras de trabajo que integren la realidad LGTBI en Pamplona y consolidar los servicios ciudadanos como recurso para la ciudad en las políticas municipales.

Garantizar el acceso y presencia de las personas LGTBI en todos los ámbitos de la ciudad y sensibilizar a la ciudadanía en materia LGTBI.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	99.236,09	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	22.218,81	225021	TASA DE BASURAS	300,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	43.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	17.801,12	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.400,00
160000	S.S. EMPRESA	41.960,14	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	14.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.682,37	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	334.600,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.300,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	148.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	11.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	300,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	195.500,00
221020	CONSUMO GAS	5.000,00	622060	INSTAL CULTURALES/SOCIALES	0,00
221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	2.500,00	629010	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	5.000,00
221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	640000	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	953.798,53
--------------------------	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33000 ADMON.GRAL.CULTURA E IGUALDAD

OBJETIVOS

Editar materiales informativos sobre los programas promovidos por el Área.

Editar y distribuir publicaciones del área.

Integrar en la memoria anual municipal la información relativa a las actividades del Área.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	116.310,73	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	5.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	135.135,39	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	37.965,99	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	9.413,80	225021	TASA DE BASURAS	900,00
160000	S.S. EMPRESA	78.879,06	226010	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	3.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	431,38	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	21.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	9.400,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	55.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	11.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.500,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	50.000,00
221020	CONSUMO GAS	13.500,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	550.436,35
--------------------------	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD SUBPROGRAMA 33210 BIBLIOTECAS

OBJETIVOS

Gestión de las bibliotecas públicas de Pamplona en el marco del convenio con el Gobierno de Navarra.
Incrementar los fondos bibliográficos.

Potenciar el uso de las bibliotecas públicas realizando actividades de fomento de la lectura y culturales.
Coordinar la conservación y mejoras de la red de bibliotecas públicas de la ciudad.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	28.511,01	221020	CONSUMO GAS	19.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	4.917,69	225021	TASA DE BASURAS	1.200,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2.627,47	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00
160000	S.S. EMPRESA	9.266,74	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	165.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	1.500,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	27.800,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	8.400,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	72.500,00	629010	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	10.000,00	632040	INV.REP. EDIFICIOS ENSEÑANZA	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				377.722,91
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33310 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

OBJETIVOS

Financiar y participar en la programación de actividades de la Fundación Municipal Teatro Gayarre.
Mejorar la conservación y la difusión del patrimonio artístico dependiente del Área de Cultura.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	311.443,67	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	305.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	78.364,35	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	35.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	19.561,92	221020	CONSUMO GAS	140.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	25.175,69	221040	VESTUARIO	9.500,00
160000	S.S. EMPRESA	116.336,22	225021	TASA DE BASURAS	6.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.113,74	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	0,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	105.000,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	35.000,00	482010	TRANF.FUNDACION TEATRO GAYARRE	958.293,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	52.000,00	633000	INV.REP.SERV. MAQUINARIA	10.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	6.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	2.226.788,59
--------------------------	---------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33311 CIVIVOX

OBJETIVOS

Proveer la gestión de la red de Civivox y evaluar su actividad.
Ofrecer en la Red de Civivox una programación de actividades culturales y formativas y un servicio de cesión de espacios a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales y sociales abiertas a la ciudadanía.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
212010	MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	275.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	430.000,00
212030	CONT.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	0,00	227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	2.523.800,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	20.000,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	3.293.800,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33390 SALAS DE EXPOSICIONES

OBJETIVOS

Promover la cultura contemporánea.

Ofertar un programa anual de exposiciones en el ámbito de las artes plásticas, así como actividades de difusión y acercamiento al arte.

Poner en valor la Colección de arte contemporáneo del Ayuntamiento de Pamplona.

Promover actividades de mediación entre la ciudadanía y el arte contemporáneo así como realizar actividades de reflexión y pensamiento en torno al arte.

Mejorar la conservación y la difusión del patrimonio artístico dependiente del Área.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	22.000,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	105.000,00
226992	PROPIEDAD INTELECTUAL	3.000,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	6.000,00
227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	114.000,00	622000	EDIFICIOS	0,00
227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	140.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	390.000,00
--------------------------	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33401 DIFUSION CULT. PROG.COLABORACION

OBJETIVOS

Financiar la actividad y establecer el programa anual de actividades de la Pamplonesa, Dantzaris, Txistularis y Gaiteros.

Establecer acuerdos de colaboración con grupos artísticos o culturales de la ciudad.

Coordinar las actividades de grupos artísticos no profesionales poniéndolos a disposición de entidades vecinales, sociales y culturales en sus propias actividades festivas abiertas a la ciudadanía.

Realizar la convocatoria anual de subvenciones a las entidades culturales para la realización de proyectos culturales.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	20.782,52	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	1.280.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	2.664,73	453900	OTRAS SUBV.ENTES PVDOSPUBLICOS COM.FORAL	25.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	2.251,98	479000	TRANSFERENCIA EMPRESAS PRIVADAS	40.000,00
160000	S.S. EMPRESA	8.069,67	480000	TRANSF. A FAMILIAS	30.000,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	65.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	420.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.893.768,90
--------------------------	---------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33402 DIFUSION CULT. PROG.PROPIOS

OBJETIVOS

Ofertar un programa anual de actividades de difusión cultural en el ámbito de la música, las artes escénicas y audiovisuales, y literarias.

Ofrecer concursos y convocatorias para la promoción de las artes escénicas, las artes plásticas y el diseño.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	110.508,73	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	105.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	32.396,34	226992	PROPIEDAD INTELECTUAL	5.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	9.413,80	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	290.000,00
160000	S.S. EMPRESA	43.174,86	227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	70.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	862,75	233001	TRIBUNALES	0,00
202000	ALQUILER LOCALES	10.000,00			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	676.356,48
--------------------------	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33500 DES.PROM.ACTIV.CULT.VASCUENCE

OBJETIVOS

Ofertar un programa anual de actividades de difusión cultural en euskera.
Establecer acuerdos de colaboración para la realización de actividades culturales en euskera.
Apoyar la creación artística en euskera mediante certámenes y convocatorias.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	55.447,50	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	105.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	6.767,70	227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	76.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	9.413,80	233001	TRIBUNALES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	21.327,62	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	35.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.294,13	480000	TRANSF. A FAMILIAS	20.500,00
202000	ALQUILER LOCALES	2.500,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	5.000,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	358.250,75
--------------------------	-------------------



ÁREA **50 CULTURA E IGUALDAD**

SUBPROGRAMA **33501 NORMALIZACIÓN EUSKERA**

OBJETIVOS

Analizar la situación sociolingüística de la ciudad para establecer los parámetros adecuados en materia de política lingüística.

Normalización lingüística.

Promoción de acciones encaminadas a favorecer el uso del euskera.

Gestión convocatorias anuales de subvenciones a entidades para la realización de actividades destinadas a la normalización y fomento del euskera.

Gestión convocatoria pública anual para favorecer el aprendizaje del euskera.

Prestación del servicio de traducción municipal.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	245.161,77	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.588,26
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	42.180,73	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	131.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	49.499,42	227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	15.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	0,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	35.000,00
160000	S.S. EMPRESA	101.067,48	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	98.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	738.497,66
--------------------------	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33600 PROTECCIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIO
HCO-ART

OBJETIVOS

Proteger y mejorar la conservación del patrimonio artístico histórico dependiente del Área.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	180.000,00	622060	INSTAL CULTURALES/SOCIALES	0,00
619080	INV.REP. PATRIMONIO HCO.ARTISTICO	0,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				180.000,00
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 33800 SANFERMINES

OBJETIVOS

Dar cabida a la participación ciudadana en el programa sanferminero a través del grupo de trabajo de programación cultural.

Colaborar en la organización de los actos oficiales.

Diseñar, programar y evaluar el concurso internacional de fuegos artificiales y el toro de fuego.

Organizar los recorridos diarios de la Comparsa de gigantes y cabezudos.

Diseñar, programar y evaluar las actividades culturales en torno a la música, teatro, juego... que se desarrollan en las fechas festivas.

Editar y distribuir el programa oficial.

Apoyar la participación de las peñas a través de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades festivas.

Apoyar la creación artística y el diseño mediante el concurso de carteles de San Fermín dando cabida a la participación ciudadana.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	637.925,69	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	155.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	4.917,69	226992	PROPIEDAD INTELECTUAL	18.800,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	132.354,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	146.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	88.236,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	26.000,00
160000	S.S. EMPRESA	61.976,97	479000	TRANSFERENCIA EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.160,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	3.600,00
226200	FESTEJOS	974.475,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	81.750,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	2.361.195,35
--------------------------	---------------------



ÁREA 50 CULTURA E IGUALDAD
SUBPROGRAMA 92030 ARCHIVO

OBJETIVOS

Gestión del Archivo municipal.

Organización de documentación histórica, conservación de fondos y colecciones fotográficas, restauración de documentos, digitalización de documentos y prensa histórica y trabajos de dinamización y difusión de los fondos y colecciones documentales.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	260.888,36	213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	1.050,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	10.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	66.412,30	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	3.596,11	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	84.000,00
160000	S.S. EMPRESA	53.813,18	233001	TRIBUNALES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	574,51			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				482.334,46
--------------------------	--	--	--	-------------------



60 SEGURIDAD CIUDADANA



ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA

SUBPROGRAMA 13000 ADMON.GRAL.SEGURIDAD CIUDADANA

OBJETIVOS

Objetivo principal. Garantizar la seguridad ciudadana en Pamplona para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y libertades.

Otros objetivos:

Garantizar el uso de forma ordenada de los espacios públicos por la ciudadanía.

Gestión de los expedientes sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

Garantizar la correcta gestión de los procedimientos sancionadores por infracciones a Ordenanzas Municipales y otras normas.

Gestión de expedientes de contratación del Área.

Gestión de las autorizaciones de las actividades a realizar en la vía pública

Gestión de la expedición de las tarjetas de residentes y comerciantes para la zona de estacionamiento limitado y restringido.

Impulsar y garantizar la actividad propia del Área.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	120.556,85	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	136.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	591.756,69	221040	VESTUARIO	150.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	139.954,06	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	6.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	21.324,68	221990	OTROS SUMINISTROS	50.000,00
160000	S.S. EMPRESA	212.947,78	222010	GASTOS DE FRANQUEO	120.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	5.064,75	222011	REPARTO NOTIFICACIONES	90.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	8.000,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.600,00	225021	TASA DE BASURAS	850,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00	226060	REUNIONES Y CONFERENCIAS	15.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	4.200,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	80.000,00
216000	MANT.Y REP.EQUIPAM.PROC.DE INFOR	0,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	220.000,00
219000	MANT. OTRO INMOV. MATER. E INMAT.	12.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	28.000,00
220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	1.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	130.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	6.900,00	641000	APLICACIONES INFORMATICAS	0,00



221020 CONSUMO GAS 86.000,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	2.253.154,81
--------------------------	---------------------



ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA

SUBPROGRAMA 13210 POLICIA MUNICIPAL

OBJETIVOS

Objetivo. Garantizar el mantenimiento de la actividad de Policía Municipal.

Otros objetivos:

Administración y programación de la actividad de Policía Municipal.

Mantenimiento de las condiciones que garanticen el tráfico fluido en la ciudad.

Vigilancia del cumplimiento de la normativa de seguridad vial.

Regulación del tráfico.

Gestionar la disciplina de espectáculos y actividades recreativas.

Gestionar la disciplina de civismo y otras ordenanzas.

Zona de estacionamiento limitado y restringido.

Hacer cumplir las ordenanzas y bandos.

Comprobación de licencias.

Inspecciones y apoyo al resto de áreas.

Controlar eventos y concentraciones.

Gestionar el servicio de grúa de retirada de vehículos.

Ejecutar atestados y auxilio de accidentes.

Realizar funciones de policía judicial.

Prevenir la delincuencia.

Investigación y tramitación de las denuncias.

Ejecutar la protección social en el ámbito policial.

Proteger a las autoridades municipales.

Proteger los edificios municipales.

Mantener el retén.

Controlar las ferias, mercadillos y similares.

Planificar y ejecutar los planes de seguridad para la ciudad.

Cualquier otra competencia similar a las anteriores relacionada con la seguridad ciudadana.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	73.295,68	227013	CONTRATO SEGURIDAD	18.450,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	10.114.717,19	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	25.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	5.260.863,66	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	310.041,70	233001	TRIBUNALES	1.500,00
160000	S.S. EMPRESA	3.480.507,26	462000	TRANS. A MUNICIPIOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	140.216,81	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
204000	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	175.000,00	624000	VEHICULOS	0,00
224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00	632010	INV. REPOSICION EDIFICIOS ADMINISTRATIVO	0,00



226020 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 30.000,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA	19.630.592,30
--------------------------	----------------------



ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA 13300 TRAFICO Y SEÑALIZACION

OBJETIVOS

Ordenar y regular el uso del espacio público para garantizar la movilidad tanto de vehículos como de peatones.

Gestionar la regulación semafórica.

Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.

Señalización de la ciudad.

Conceder las autorizaciones especiales de estacionamiento para personas con movilidad reducida y cualesquiera otras en materia de movilidad cuya competencia no esté asignada a otros órganos.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
202000	ALQUILER LOCALES	239.000,00	227010	CONTRATO MANT. SEMAFOROS	618.000,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	400.000,00	227011	CONTRATO GESTION O.R.A.	8.081.468,41
221003	CONSUMO ELECTRICIDAD SEMAFOROS	20.000,00	227012	CONTRATO RETIRADA VEHICULOS	995.058,00
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	15.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	623010	INSTALACIONES SEMAFORICAS	20.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	10.390.526,41
--------------------------	----------------------



ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA 13500 PROTECCION CIVIL

OBJETIVOS

Prevenir y en su caso minimizar las consecuencias de catástrofes y grandes emergencias.
Redacción y elaboración de Planes de emergencia ante los diferentes riesgos.
Mantenimiento de la efectividad de los planes aprobados.
Cualquier otra competencia similar a las anteriores relacionada con la protección civil.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	70.495,66	221990	OTROS SUMINISTROS	20.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	12.488,34	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	15.839,34	227013	CONTRATO SEGURIDAD	60.000,00
160000	S.S. EMPRESA	31.178,68	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	77.255,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	21.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA		308.257,02
--------------------------	--	-------------------



70 SERVICIOS SOCIALES



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23100 ADMON GRAL. SERVICIOS SOCIALES

OBJETIVOS

Complementar y vehiculizar desde la sede del Área, la consecución de los objetivos del resto de subprogramas dando cobertura a iniciativas y actuaciones de ámbito ciudad y a otras de carácter transversal: planificación y explotación de datos, adecuación de sistemas informáticos, mejora de la comunicación interna, respuesta a necesidades formativas, valoración y gestión administrativa, financiera y económica de los expedientes,...

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	110.459,71	221990	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	285.673,85	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	96.180,18	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	45.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	3.923,56	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	20.000,00
160000	S.S. EMPRESA	135.616,77	233001	TRIBUNALES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.940,22	625000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0,00
220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	5.000,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00
221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	21.000,00	640000	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				741.794,29
--------------------------	--	--	--	-------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23110 ACOGIDA Y DESARROLLO COMUNIDAD

OBJETIVOS

Garantizar el acceso de la ciudadanía de Pamplona al sistema de servicios sociales de Navarra, mediante una atención individual, grupal y/o comunitaria descentralizada en los barrios a través de las Unidades de Barrio existentes.

Contribuir desde la responsabilidad municipal a paliar las situaciones de emergencia social en que puede verse inmersa la ciudadanía para prevenir o aminorar las situaciones de riesgo o exclusión social.

Buscar y promover la participación activa de la ciudadanía, ya sea de manera individual o a través de sus organizaciones, tanto en el análisis y el diagnóstico de la realidad social de los barrios, como en la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones orientadas hacia el desarrollo social de los mismos.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	951.865,46	221020	CONSUMO GAS	10.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	386.410,93	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	138.777,58	225021	TASA DE BASURAS	4.000,00
160000	S.S. EMPRESA	439.465,28	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	9.238,31	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	200.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	5.000,00	227013	CONTRATO SEGURIDAD	1.600,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	10.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	200,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	55.000,00	625000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	5.500,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	2.227.057,56
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23140 APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES

OBJETIVOS

Proporcionar un recurso habitacional a las personas mayores de 65 años, con buena capacidad de autovalimiento y autonomía personal que presenten problemas de vivienda, bien por falta de ella o por graves deficiencias de habitabilidad o barreras arquitectónicas importantes, que no puedan resolverse con la adecuación necesaria, por insuficiencia de recursos económicos o imposibilidad de acometer las reformas imprescindibles.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	4.000,00	221040	VESTUARIO	400,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	15.200,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	66.000,00	225021	TASA DE BASURAS	13.400,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
221020	CONSUMO GAS	81.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	9.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA		214.000,00
--------------------------	--	-------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23181 PROGRAMAS, CENTROS Y SERVICIOS
ESPECIFIC

OBJETIVOS

Cubrir las necesidades básicas e iniciar procesos de mejora personal y social de aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza severa en nuestra ciudad a través de recursos municipales como el servicio de personas sin hogar, comedor social,...

Prevenir situaciones de riesgo de pérdida de la vivienda o carencia de la misma mediante la subsidiación de alquileres a través del programa Provivienda, dirigido a familias en situación de vulnerabilidad social.

Favorecer la conciliación de la vida familiar y la atención de menores cuyas familias se encuentran en situación socioeconómica desfavorecida a través del servicio de conciliación, prestaciones económicas para comedores escolares y para familias con menores de 0 a 12 años.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	111.952,86	221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	21.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	47.986,66	221050	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	145.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	15.839,34	221990	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
160000	S.S. EMPRESA	51.020,02	225021	TASA DE BASURAS	2.100,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.264,72	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	1.000,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	648.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.600,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	1.710.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	56.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	420.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	4.000,00	625000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0,00
221020	CONSUMO GAS	37.000,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	3.312.763,60
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23182 ATENCION A LA MUJER

OBJETIVOS

Prevenir la aparición de situaciones de discriminación y/o violencia contra las mujeres a través de actuaciones de sensibilización.

Proporcionar una atención integral a las mujeres y sus hijos e hijas, cuya situación requiera de especiales medidas de protección y apoyo (social, jurídico y/o psicológico) por problemáticas relacionadas con situaciones de desigualdad o desequilibrio por razón de género, priorizando la atención de las mujeres que sufren violencia de género o se encuentran en riesgo de sufrirla para lograr su incorporación efectiva en todos los niveles de la vida personal, familiar, social, laboral,...

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	140.862,89	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.700,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	49.655,30	221040	VESTUARIO	670,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	7.919,67	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00
160000	S.S. EMPRESA	54.402,40	225021	TASA DE BASURAS	1.400,00
202000	ALQUILER LOCALES	4.000,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.400,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	290.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	24.000,00	635000	INV REPOSICION MOBILIARIO	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	594.010,26
--------------------------	-------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23183 ATENC.PERSONAS SITUACION
DEPENDENCIA

OBJETIVOS

Posibilitar a las personas con limitaciones en su autonomía personal o en situación de dependencia la permanencia en su medio habitual el máximo tiempo posible y con el mayor grado de calidad de vida operable, evitando el consiguiente desarraigo del entorno, mediante la optimización de las capacidades y habilidades personales y familiares que permitan el máximo grado de autonomía a estas personas. Promover y apoyar actuaciones dirigidas a fortalecer las redes sociocomunitarias de estas personas así como los sistemas de voluntariado de manera que se puedan generar plataformas estables desde las que promover proyectos de envejecimiento activo, de promoción de las personas con limitaciones de autonomía, y de prevención de situaciones de dependencia.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	39.755,22	160000	S.S. EMPRESA	1.440.589,96
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	639.454,14	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	6.254,95
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	325.684,96	221040	VESTUARIO	3.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	11.629,50	221050	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	555.200,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	65.320,13	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	13.500,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	2.423.977,23	223000	TRANSPORTES	243.193,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	1.110.267,71	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	32.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	16.463,86	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	46.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	8.040,26	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	6.980.330,92
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 23184 PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANCIA Y FAMILIA

OBJETIVOS

Asegurar a los menores de edad y sus familias un entorno que les permita su desarrollo integral, mediante mecanismos de prevención, promoción, protección, apoyo personal, familiar y social, desde una perspectiva individual, familiar, grupal y comunitaria. Impulsar, mejorar y optimizar las redes sociales de la infancia tanto formales, como informales.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	621.582,42	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	239.694,07	227503	GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	59.871,07	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	776.000,00
160000	S.S. EMPRESA	267.452,14	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	400,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	5.319,65			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.977.319,35
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 24110 ESC.TALLER Y PROG.INTEGRADOS

OBJETIVOS

Ofrecer una formación completa, para facilitar al alumnado joven o en situación de vulnerabilidad social que se encuentra en situación de desempleo los conocimientos teórico-prácticos que faciliten su incorporación al mercado de trabajo y/o la reconducción de sus trayectorias laborales posibilitando el desarrollo de una carrera profesional y percibiendo durante el proceso una remuneración económica materializada en becas de formación o en un salario.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	237.017,58	221040	VESTUARIO	21.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	85.547,74	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.100,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	72.843,72	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	60.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	4.215,72	221990	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	5.490,24	223000	TRANSPORTES	4.400,00
160000	S.S. EMPRESA	299.113,18	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	862,75	225021	TASA DE BASURAS	4.000,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.000,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	1.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	40.000,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	12.000,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	15.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.600,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	36.000,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	150.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	15.000,00
221020	CONSUMO GAS	14.500,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00
221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	10.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.116.690,93
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 24120 EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO

OBJETIVOS

Promover la capacitación personal, social y laboral de las personas que presentan déficit socioeconómico y se encuentran en situación de desempleo de larga duración o empleo precarizado de carácter irregular a través de procesos educativos y referenciales que se materializan en un puesto de trabajo temporal en el propio Ayuntamiento, como peones/as que se localizaran en los diferentes tajos definidos como destino laboral donde aprender trabajando y cuyas tareas revierten en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de Pamplona colaborando con actuaciones de las diferentes Áreas que así lo soliciten: rehabilitación de viviendas y locales municipales, limpieza de rios, reparación de mobiliario urbano y de oficinas, pintura de locales,...

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	87.427,17	221040	VESTUARIO	29.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	38.328,74	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.500,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	2.251,98	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	12.000,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	466.479,22	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	344.917,47	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.500,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	842,16	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	150,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	704,91	233001	TRIBUNALES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	330.647,74	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	15.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	431,38	624000	VEHICULOS	0,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	2.000,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.344.180,77
--------------------------	---------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 24130 FORMACION Y PROMOCION DEL EMPLEO

OBJETIVOS

Favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas de Pamplona, mediante la mejora de su empleabilidad a través actuaciones de capacitación profesional que les permitan obtener certificados de profesionalidad que el Ayuntamiento de Pamplona puede proporcionar al estar reconocido como centro de formación homologado por el Servicio Navarro de Empleo.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	142.158,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	10.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	58.824,00	221990	OTROS SUMINISTROS	15.000,00
160000	S.S. EMPRESA	59.804,40	223000	TRANSPORTES	3.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	16.000,00	225021	TASA DE BASURAS	6.800,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00	227503	GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	30.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	21.000,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	33.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	4.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00
221040	VESTUARIO	7.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	5.000,00
221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.600,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	414.686,40
--------------------------	-------------------



ÁREA 70 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 24131 ORIENTACION ACOMPAÑAMIENTO
SOCIOLABORAL

OBJETIVOS

Favorecer que las personas con dificultad en el acceso al empleo, en riesgo o situación de exclusión social, aumenten su empleabilidad y puedan lograr la inserción sociolaboral mediante itinerarios personalizados que serán reforzados con un acompañamiento socioeducativo cuando sea necesario para conseguir el desarrollo de su cualificación, de sus competencias profesionales, personales y sociales, utilizando acciones formativas, de orientación sociolaboral, de intermediación laboral o prospección con empresas que puedan precisar.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	588.638,04	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	196.246,67	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	130.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	77.963,37	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00
160000	S.S. EMPRESA	257.616,77	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	5.427,49			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				1.257.392,34
--------------------------	--	--	--	---------------------



71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y DEPORTE



ÁREA 71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y
DEPORTE
SUBPROGRAMA 23930 ATENCION PAISES EN DESARROLLO

OBJETIVOS

Promover una política municipal de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional que permita apoyar el desarrollo humano en comunidades de los países más desfavorecidos y contribuir a paliar los efectos derivados de situaciones de emergencia humanitaria o en inminente riesgo y contribuir a paliar los efectos derivados de situaciones de emergencia humanitaria o en inminente riesgo así como a desarrollar actuaciones de sensibilización y educación para el desarrollo en Pamplona. Todo ello manteniendo cauces de comunicación-participación entre el Ayuntamiento y las ONGDs, colectivos e instituciones, que realizan un trabajo continuado en el ámbito local en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	93.327,22	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	9.000,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	24.741,37	482020	TRANSF. A F.N.M.C.	44.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	161.530,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	490000	TRANSFERENCIAS FUERA UNIÓN EUROPEA	900.000,00
160000	S.S. EMPRESA	19.772,71	790000	TRANSF. AL EXTERIOR	25.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.401,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.279.772,30
--------------------------	---------------------



ÁREA 71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y
DEPORTE
SUBPROGRAMA 33701 ATENCIÓN INFANCIA Y FAMILIA

OBJETIVOS

Gestión del Programa de Prevención Comunitaria que contiene, entre otras, las funciones de prevención a nivel primario y secundario con la población infanto-juvenil y promoción de este sector, así como la atención a la infancia y adolescencia mediante la realización de procesos participativos.

Programar, organizar, apoyar y evaluar actuaciones de Acción Comunitaria en colaboración con agentes sociales e instituciones.

Creación y mantenimiento de espacios de encuentro para la participación y la implicación de las personas, grupos y asociaciones en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos/as en los barrios.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
202000	ALQUILER LOCALES	44.800,00	221020	CONSUMO GAS	37.500,00
212010	MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	10.000,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	4.200,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	130.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	43.000,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	1.113.600,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.386.100,00
--------------------------	---------------------



ÁREA 71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y
DEPORTE
SUBPROGRAMA 34000 ADMÓN. GRAL. ACCIÓN COMUNITARIA

OBJETIVOS

Complementar y vehiculizar desde la sede del Área la consecución de los objetivos del resto de subprogramas dando cobertura a iniciativas y actuaciones de carácter transversal: planificación y explotación de datos, adecuación de sistemas informáticos, mejora de la comunicación interna, respuesta a necesidades formativas, valoración y gestión administrativa, financiera y económica de los expedientes,...

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	110.459,71	131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	0,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	68.888,79	160000	S.S. EMPRESA	54.027,88
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	431,38
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	5.710,83	215000	MANT. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	1.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	18.091,32	233001	TRIBUNALES	0,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	268.609,91
--------------------------	-------------------



ÁREA **71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y**
DEPORTE
SUBPROGRAMA **34100 PROGRAMAS, CONVENIOS Y SUBV.**
DEPORTIVAS

OBJETIVOS

Programas de actividad física y deportiva: Se trata de ofertar a la ciudadanía, sin discriminación de ningún tipo, programas de actividad físico-deportiva que incidan positivamente en el mantenimiento y mejora de sus cualidades físicas básicas, de su estabilidad psíquica, y que colaboren en el incremento de las relaciones sociales.

Realizar anualmente convocatorias de subvenciones para entidades de índole deportivo que organicen actividades destinadas a la promoción del deporte base así como el deporte de alta competición.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000,00	227400	GESTION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	76.000,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	1.000,00
227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	4.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	1.330.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA				1.429.000,00
--------------------------	--	--	--	---------------------



ÁREA 71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y
DEPORTE
SUBPROGRAMA 34200 INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES

OBJETIVOS

El objetivo principal es poner a disposición de toda la ciudadanía, clubes y entidades deportivas que lo precisen, las diferentes instalaciones deportivas de titularidad municipal en las mejores condiciones posibles de uso.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	498.203,99	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	55.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	101.381,20	221012	CONS. AGUA RIEGO, CANON Y ACOMETIDAS	165.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	19.943,30	221020	CONSUMO GAS	230.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	41.783,67	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	500,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	46.766,06	221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	55.000,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	12.865,79	221040	VESTUARIO	6.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	20.800,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	199.398,65	225021	TASA DE BASURAS	17.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.451,01	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	325.000,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	10.800,00	227400	GESTION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.173.040,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	16.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	5.300,00	449000	APORTACIONES A SOC.MUNICIPALES	143.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	465.000,00	632050	INV.REP. INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	3.611.233,67
--------------------------	---------------------



80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 32000 ADMON. GRAL. EDUCACIÓN PARTICIP Y
JUVENT

OBJETIVOS

Editar materiales informativos sobre los programas promovidos por el área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	110.459,71	121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	1.961,78
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	16.347,19	160000	S.S. EMPRESA	34.690,47
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	2.942,18			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	166.401,33
--------------------------	-------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 32310 ESCUELAS INFANTILES

OBJETIVOS

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
410000	TRANSF. CORRIENTE A OAAA	6.887.912,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
622040	EDIFICIOS ENSEÑANZA	0,00	710000	TRANSF. CAPITAL A OAAA	5.000,00

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA				6.892.912,00
--------------------------	--	--	--	---------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD

SUBPROGRAMA 32320 COLEGIOS PUBLICOS

OBJETIVOS

Cumplir las obligaciones legales en cuanto a conservación, mantenimiento, vigilancia de los colegios.
Atender puntualmente las necesidades de pequeñas obras de mantenimiento y mejoras de los colegios.
Incrementar el uso social de las instalaciones en horario extraescolar.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	1.779.439,73	221012	CONS. AGUA RIEGO, CANON Y ACOMETIDAS	15.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	325.189,86	221020	CONSUMO GAS	588.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	69.638,79	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	1.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	169.042,53	221040	VESTUARIO	33.800,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	46.927,83	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	12.865,79	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	10.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	221990	OTROS SUMINISTROS	30.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	0,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	694.429,08	225021	TASA DE BASURAS	32.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	16.557,98	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
212030	CONT.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	700.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	2.260.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	44.000,00	622040	EDIFICIOS ENSEÑANZA	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	505.000,00	632040	INV.REP. EDIFICIOS ENSEÑANZA	10.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	119.000,00			

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	7.468.891,59
--------------------------	---------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 32610 ESCUELA DE MUSICA

OBJETIVOS

Atender la demanda de formación musical orientada tanto a la práctica individual como colectiva y preparación para la práctica profesional de la música.

Dotar a la escuela de los recursos humanos y materiales necesarios.

Promover las actividades orientadas al conocimiento y valorización de la música.

Atender las necesidades de formación del profesorado.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	792.564,18	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	16.000,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.800,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	251.421,62	221020	CONSUMO GAS	14.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221040	VESTUARIO	1.100,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	79.197,69	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	5.000,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	88.687,96	225021	TASA DE BASURAS	2.200,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	33.234,58	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.980,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	90.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	10.000,00
160000	S.S. EMPRESA	413.296,44	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.637,29	233001	TRIBUNALES	0,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	6.300,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	1.500,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.822.419,76
--------------------------	---------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 32620 ENSEÑANZAS COMPLEMENTARIAS DE ARTE

OBJETIVOS

Acercar las artes plásticas al conjunto de la sociedad posibilitando su aprendizaje y disfrute.
Educar la mirada y desarrollar la imaginación, la habilidad y la destreza manual, mediante la enseñanza de diferentes métodos, procedimientos y técnicas de dibujo y pintura a través de todos los géneros artísticos.
Dotar a la escuela de los recursos humanos y materiales necesarios.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	66.253,47	160000	S.S. EMPRESA	10.973,62
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	8.475,56	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	358,83
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	1.000,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	24.951,18	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.840,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	4.237,29	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	13.000,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	140.089,95
--------------------------	-------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 32630 PROGRAMAS Y SUBVENCIONES
ESCOLARES

OBJETIVOS

Fomentar la realización de actividades complementarias en los centros públicos y concertados y potenciar la actividad de las apymas de colegios públicos y concertados mediante las convocatorias de subvenciones.

Promocionar la lectura y participación en actividades literarias en el sector infantil y las actividades artísticas de los escolares de la ciudad.

Potenciar el estudio de la ciudad de Pamplona en los centros escolares mediante el desarrollo de unidades didácticas.

Promocionar la igualdad entre géneros en los centros escolares.

Fomentar la realización de proyectos de Aprendizaje-servicio en los colegios, institutos, centros de formación profesional y educación no formal de Pamplona.

Potenciar la participación de las familias en los centros escolares ofreciendo la posibilidad de formarse para poder afrontar los nuevos retos sociales que pueden producir desajustes en las relaciones familiares.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	1.500,00	450000	A ADMON.GRAL.COMUNIDAD FORAL	216.000,00
227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	319.434,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	13.000,00
240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	2.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	156.964,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	708.898,00
--------------------------	-------------------

**ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD**
SUBPROGRAMA 33702 JUVENTUD**OBJETIVOS**

La Unidad de Juventud tiene como objetivo fundamental generar instrumentos de acompañamiento a las personas jóvenes que redunden en su crecimiento personal y social. Se ocupa de procurar y poner en marcha recursos que les ayuden a desarrollar una vida autónoma y plena en multitud de dimensiones: formación, empleo, vivienda, salud, cultura, ocio saludable y participación social. En el desarrollo de su trabajo la Unidad de Juventud hace suyos los principios de igualdad entre hombres y mujeres, inclusión, convivencia, emprendimiento, sostenibilidad, solidaridad, transversalidad e innovación. Todo esto se llevará a cabo mediante diversos programas, como son la convocatoria de subvenciones y de concursos, la contratación de servicios específicos, el apoyo a iniciativas juveniles, la generación de una oferta cultural y de ocio adaptada y, específicamente, la apuesta por la Casa de la Juventud como espacio de referencia para las personas jóvenes de la ciudad.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	64.026,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	5.710,83	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	625.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	18.230,54	227400	GESTION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	88.000,00
160000	S.S. EMPRESA	27.989,44	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	70.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	862,75	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.600,00	479000	TRANSFERENCIA EMPRESAS PRIVADAS	50.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	14.500,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	34.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	67.000,00
221020	CONSUMO GAS	20.000,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
225021	TASA DE BASURAS	1.100,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.112.019,56
--------------------------	---------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 92430 PARTICIPACION CIUDADANA

OBJETIVOS

Fortalecer el gobierno local a través del desarrollo de órganos, mecanismos, canales y procesos participativos.

Consolidar y fortalecer los servicios y órganos de promoción, seguimiento y capacitación participativa.

Impulsar y potenciar los procesos de desarrollo local y comunitario.

Generar y facilitar los mecanismos de apoyo al tejido sociovecinal.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	114.959,74	225021	TASA DE BASURAS	0,00
120091	RETRIB. BASICAS FUNC. INTERINOS	0,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	42.688,58	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	30.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	454.068,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	6.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	0,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	5.000,00
160000	S.S. EMPRESA	43.091,52	480000	TRANSF. A FAMILIAS	600,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.156,88	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	500.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	0,00	629010	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	5.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	0,00	632060	INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	689090	INV.PATRIM.OTRO INMOV.MATERIAL	0,00

* EN EUROS

TOTAL SUBPROGRAMA	1.218.564,72
--------------------------	---------------------



ÁREA 80 EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD
SUBPROGRAMA 92500 ATENCION CIUDADANA

OBJETIVOS

Atención a los gastos necesarios derivados del mantenimiento del sistema de Gestión de Calidad del SAC.
Mantenimiento emisora municipal.

PARTIDAS

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	195.162,35	213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	5.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	32.824,77	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
121032	RETRIB. COMPL. FUNC. INTERINOS	10.390,28	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	9.000,00
160000	S.S. EMPRESA	68.766,24	227061	ENCOMIENDA SERV. INFORMATICOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.444,14			

*** EN EUROS**

TOTAL SUBPROGRAMA		325.587,78
--------------------------	--	-------------------



PRESUPUESTO DE INVERSIONES:

DETALLE E INGRESOS AFECTADOS

DETALLE DE INVERSIONES 2020: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
11 43110609000	EMPLEO Y COMERCIO	INFR.Y BIENES USO		
11 43110629090	EMPLEO Y COMERCIO	OTRO INMOVILIZADO		
11 43200629090	TURISMO	OTRO INMOVILIZADO		
11 43200632090	TURISMO	REP. OTROS EDIFICI		
11 92001626000	INFORMATICA Y NUEVAS	EQUIPOS PROCESO DE	10.000,00	
11 92001641000	INFORMATICA Y NUEVAS	APLICACIONES INFOR		

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 11 GOBIERNO ESTRATÉGICO, COMERCIO Y TURISMO

10.000,00

0,00

DETALLE DE INVERSIONES 2020: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 20 HACIENDA

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
20 93300629090	PATRIMONIO Y COMPRAS OTRO INMOVILIZADO			
20 93300632020	PATRIMONIO Y COMPRAS INV. REP. VIVIENDA		15.000,00	

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 20 HACIENDA

15.000,00

0,00



DETALLE DE INVERSIONES 2020: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 21 RECURSOS HUMANOS

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
21 92000624000	ADMON.GRAL. RECURSOS VEHICULOS			

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 21 RECURSOS HUMANOS

0,00

0,00



Ayuntamiento de
Pamplona | Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

TOTAL AREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y SANIDAD

15.000,00

0,00

DETALLE DE INVERSIONES 2020: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
40 13400609000	MOVILIDAD	INFR.Y BIENES USO		
40 13400619000	MOVILIDAD	INV. REP. INFRAEST	10.000,00	
40 13400624000	MOVILIDAD	VEHICULOS		
40 17211623090	ENERGIA VERDE	OTRAS INSTALACIONES		
40 17211632090	ENERGIA VERDE	REP. OTROS EDIFICI		
40 17211780000	ENERGIA VERDE	TRANSFERENCIAS A F		
40 17212609000	ECOLOGÍA URBANA	INFR.Y BIENES USO		

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 40 PROYECTOS, OBRAS, MOVILIDAD, SOSTENIBI

10.000,00

0,00

DETALLE DE INVERSIONES 2020: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 60 SEGURIDAD CIUDADANA

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
60 13000641000	ADMIN.GRAL.SEGURIDAD APLICACIONES INFOR			
60 13210623000	POLICIA MUNICIPAL MAQUINARIA Y UTIL			
60 13210624000	POLICIA MUNICIPAL VEHICULOS			
60 13210632010	POLICIA MUNICIPAL INV. REPOSICION ED			
60 13300623010	TRAFICO Y SEÑALIZACIO INSTALACIONES SEMA		20.000,00	

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA

20.000,00

0,00



GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
70 24120632060		EMPLEO SOCIAL PROTEGI INV. REP. INSTAL.		
70 24130623000		FORMACION Y PROMOCION MAQUINARIA Y UTILL	5.000,00	
70 24131632060		ORIENTACION ACOMPAÑAM INV. REP. INSTAL.		

TOTAL AREA 70 SERVICIOS SOCIALES

35.000,00

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

0,00

DETALLE DE INVERSIONES 2020: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

ÁREA: 71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y DEPORTE

GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
71 23930790000		ATENCION PAISES EN DE TRANSF. AL EXTERIO	25.000,00	
71 33701632060		ATENCION INFANCIA Y F INV. REP. INSTAL.		
71 34200632050		INSTALACIONES DEPORTI INV.REP. INSTALACI		

INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 71 ACCION COMUNITARIA, COOPERAC Y DEPORTE

25.000,00

0,00



180.000,00

0,00

TOTAL GASTOS

PRESUPUESTO PRORROGADO 2020

PRESUPUESTO PRORROGADO 2020
PRESUPUESTO DE INGRESOS

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Informe Presupuesto de Ingresos

2020 - Versión 4

ORGÁNICO: 20 HACIENDA

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	CONCEPTO	ARTICULO	CAPÍTULO
11200	CONTR.TERRIT.RUSTICA Y PECUARIA	21.000,00			
112	CONTR. TERRIT. RUSTICA		21.000,00		
11300	CONTRIBUCION TERRITOR.URBANA	29.715.000,00			
113	CONTR. TERRIT. URBANA		29.715.000,00		
11500	IMP.S/CIRCULACION VEHICULOS	9.800.000,00			
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MEC		9.800.000,00		
11600	IMP.INCREM.VALOR TERRENOS	4.500.000,00			
116	IMP.S/INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT.URBA		4.500.000,00		
11	IPTOS. SOBRE EL CAPITAL			44.036.000,00	
13000	IMP.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	9.000.000,00			
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		9.000.000,00		
13	IPTO. SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS			9.000.000,00	
19103	IMP. S/PREMIO EN EL BINGO	800.000,00			
191	IPTO. S/GASTOS SUNTUARIOS (PREMIOS BINGO)		800.000,00		
19	OTROS IPTOS. DIRECTOS			800.000,00	
1	IMPUESTOS DIRECTOS				53.836.000,00
29000	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC.Y OBRAS	6.073.573,00			
290	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y O		6.073.573,00		
29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			6.073.573,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS				6.073.573,00
30910	SERV.EXHUMAC.E INHUMAC.CEMENTERIO	780.000,00			
309	OTRAS TASAS SERVICIOS BASICOS		780.000,00		
30	TASAS SERVICIOS PUBLICOS BASICOS			780.000,00	
31000	SERVICIOS SANITARIOS	50.000,00			
310	SERVICIOS SANITARIOS		50.000,00		
31230	ESCUELAS ARTES Y OFICIOS Y OTRAS ENSEÑAN	5.000,00			
312	SERVICIOS EDUCATIVOS		5.000,00		
31300	INST.DEPORTIVAS Y LOCALES MCPALES	715.000,00			
313	SERVICIOS DEPORTIVOS		715.000,00		
31	TASAS SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES Y PREF			770.000,00	
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	580.000,00			
321	LICENCIAS URBANISTICAS		580.000,00		
32500	EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS	160.000,00			
325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS		160.000,00		
32600	RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA	950.000,00			
326	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS		950.000,00		
32910	LIC. DE ACTIVIDAD Y APERTURA ESTABLECIMI	430.000,00			
32940	SERVICIOS ECONOMICOS	70.000,00			
32960	PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS ANALOGOS	1.000,00			
32970	CELEBRACION DE MATRIMONIOS	25.000,00			

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Informe Presupuesto de Ingresos

2020 - Versión 4

ORGÁNICO: 20 HACIENDA

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	CONCEPTO	ARTICULO	CAPÍTULO
32980	CURSOS, CONGRESOS Y OTROS	40.000,00			
32990	INSPECCIONES	20.000,00			
329	OTRAS TASAS		586.000,00		
32	TASAS ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL			2.276.000,00	
33000	ORA: ESTACIONAMIENTO VEHICULOS EN VIA PU	13.250.000,00			
330	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS		13.250.000,00		
33100	VADOS, ENTRADA VEHICULOS POR ACERA	630.000,00			
331	TASA ENTRADA VEHICULOS, VADOS		630.000,00		
33200	APROV.ESPEC.EMPRESAS SERVICIOS PUBLICOS	2.800.000,00			
332	TASA APROV. ESPEC. EMPRESAS SERV PUBL.		2.800.000,00		
33400	CALAS Y ZANJAS	30.000,00			
334	TASA APERTURA CALAS Y ZANJAS		30.000,00		
33500	O.V.P.: MESAS Y SILLAS	520.000,00			
335	TASA OVP TERRAZAS		520.000,00		
33600	CIRCULACION GRANDES TRANSPORTES	6.000,00			
336	TASA OVP SUSP TEMP TRAFICO RODADO		6.000,00		
33910	MERCANCIAS, ESCOMBROS, VALLAS Y ANDAMIOS	120.000,00			
33920	BARRACAS, IND.CALLEJ.Y AMB, ETC.	620.000,00			
33930	OCUPACIÓN OTROS ESPACIOS MUNICIPALES	33.000,00			
339	OTRAS TASAS OVP		773.000,00		
33	TASA UTILIZ. PRIV. O APROV. DOMINIO PUB			18.009.000,00	
34120	SERV.ATENCION PERSONAS MAYORES	720.000,00			
341	SERVICIOS ASISTENCIALES		720.000,00		
34210	ESCUELA DE MUSICA	175.000,00			
342	SERVICIOS EDUCATIVOS		175.000,00		
34	PRECIOS PUBLICOS			895.000,00	
36000	VENTA DE CHATARRA Y MATERIAL DE DESECHO	50.000,00			
36010	PUBLICACIONES, IMPRESOS Y OTROS TRABAJOS	30.000,00			
360	VENTAS		80.000,00		
36	VENTAS			80.000,00	
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	175.000,00			
389	REINTEGROS OP. CRRTES. PPTOS. CERRADOS		175.000,00		
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			175.000,00	
39120	MULTAS Y SANCIONES	2.200.000,00			
391	MULTAS		2.200.000,00		
39211	RECARGOS DE APREMIO	670.000,00			
392	RECARGOS PERIODO EJEC. Y DECLAR. EXTEMP.		670.000,00		
39300	INTERESES DE DEMORA Y APLAZAMIENTOS	230.000,00			
393	INTERESES DE DEMORA		230.000,00		
39900	CUOTAS DE DERECHOS PASIVOS	450.000,00			

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Informe Presupuesto de Ingresos

2020 - Versión 4

ORGÁNICO: 20 HACIENDA

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	CONCEPTO	ARTICULO	CAPÍTULO
39902	OBRAS O INST.A CARGO PARTICIPES(DAÑOS IN	170.000,00			
39906	INGRESOS POR COSTAS EMBARGOS E INCUMPLIE	190.000,00			
39909	OTRAS TASAS E INGRESOS ASIMILADOS	110.000,00			
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		920.000,00		
39	OTROS INGRESOS			4.020.000,00	
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				27.005.000,00
42000	PARTIC.TRIBUTOS DEL ESTADO	280.000,00			
42002	ESTADO: SUBVENCIONES VARIAS	0,00			
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		280.000,00		
42	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			280.000,00	
45000	PARTIC.TRIBUTOS HHPP NAVARRA	58.348.078,00			
45001	CAPITALIDAD	24.663.169,00			
45002	SUB. G.N. SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	0,00			
45003	APORTACIÓN RETRIBUCIONES CORPORATIVOS	200.161,00			
45030	SUBV.GN:ESCUELAS INFANTILES	1.600.000,00			
45050	GOB. NAV. SUB. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00			
45060	SUB.GOB.NAV.CONVENIOS SUSCRITOS C. FORAL	0,00			
45063	APORTACION FINANC.DCHOS PASIVOS	7.000.000,00			
45081	BONIFICACION PRÉSTAMOS	6.000,00			
45082	GN. OTRAS SUBVENCIONES	178.000,00			
450	DE LA ADMON. GRAL. COM. FORAL NAVARRA		91.995.408,00		
45102	SUBV.INBS: SERV.SOCIALES BASE	4.610.000,00			
45110	ESC. TALLER SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO	0,00			
45111	S.N.E. OTRAS SUBVENCIONES	72.000,00			
45120	SUBVENCIONES VARIAS OTROS OAAA	15.000,00			
451	DE OAAA Y AGENCIAS DE COM.FORAL. NAV.		4.697.000,00		
45	DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			96.692.408,00	
46700	APORTACION MONTEPIO BOMBEROS	700.000,00			
467	DE CONSORCIOS		700.000,00		
46	DE ENTIDADES LOCALES			700.000,00	
47000	SUB. DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00			
470	DE EMPRESAS PRIVADAS		0,00		
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			0,00	
49700	SUBVENCIONES DE LA UNION EUROPEA	93.000,00			
497	DE LA UNION EUROPEA		93.000,00		
49	DEL EXTERIOR			93.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				97.765.408,00
51800	INTERESES PRESTAMOS L/P	100,00			
518	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUC		100,00		
51	INTERESES DE ANTIC. Y PRESTAMOS CONCEDID			100,00	
52001	INTERESES C/C BANCARIAS	75.000,00			

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Informe Presupuesto de Ingresos

2020 - Versión 4

ORGÁNICO: 20 HACIENDA

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	CONCEPTO	ARTICULO	CAPÍTULO
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		75.000,00		
52	INTERESES DE DEPOSITO			75.000,00	
53400	DIVIDENDOS Y PARTIC. EN BENEFICIOS	64.400,00			
534	DIVIDENDOS Y BENEF. EMPRESAS LOCALES		64.400,00		
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICI			64.400,00	
54100	PROD. ARRENDA. FINCAS URBANAS Y LOCALES NE	690.000,00			
541	PRODUC. DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBAN		690.000,00		
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			690.000,00	
55000	CONCESIONES Y CANONES	2.100.000,00			
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		2.100.000,00		
55	PRODUC. DE CONCESIONES Y APROVEC. ESPECIAL			2.100.000,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECH. COMUNA				2.929.500,00
60000	VENTA TERRENOS	0,00			
600	VENTA DE SOLARES		0,00		
60	DE TERRENOS			0,00	
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES				0,00
72000	SUB. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00			
720	DE LA ADMON. GNRAL DEL ESTADO		0,00		
72	DEL ESTADO Y DE LAS CMDADES AUTONOMAS			0,00	
75081	SUB. GOB. NAVARRA VARIOS	0,00			
750	DE LA ADMON. GRAL. DE LA COMUNIDAD FORAL		0,00		
75	DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			0,00	
77300	APRV URBANISATICOS EQUIVALENTE METALICO	0,00			
77302	OTROS APROVECH. POR ACTUACION URBANISTICA	0,00			
773	SUST. POR SU EQUIV. METAL DE LOS APROV. URB		0,00		
77	DE EMPR. PRIVADAS Y OTROS INGR. CAPITAL			0,00	
79700	SUBVENCIONES UNION EUROPEA	0,00			
797	TRANSFERENCIAS UNION EUROPEA		0,00		
79	DEL EXTERIOR			0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0,00
83000	DE ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	277.200,00			
830	A CORTO PLAZO		277.200,00		
83100	AMORTIZACION PRESTAMOS A LARGO PLAZO	100.000,00			
831	AMORTIZACION PRESTAMOS A LARGO PLAZO		100.000,00		
83	REINTEGRO PRESTAMOS CONC. FUERA SECTOR PU			377.200,00	
87000	R.T. PARA GASTOS GENERALES	0,00			
87010	R.T. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTA	0,00			
870	REMANENTE DE TESORERIA		0,00		
87	REMANENTE DE TESORERIA			0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS				377.200,00

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Informe Presupuesto de Ingresos

2020 - Versión 4

ORGÁNICO: 20 HACIENDA

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	CONCEPTO	ARTICULO	CAPÍTULO
91301	PRESTAMO A L/P	0,00			
913	PTMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS		0,00		
91	PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS			0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS				0,00
TOTAL ORGANICO					187.986.681,00

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
GERENCIA DE URBANISMO**

**PRESUPUESTO DE GERENCIA DE URBANISMO
PRESUPUESTO DE GASTOS**

GERENCIA DE URBANISMO

2020

LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO

Criterios de selección : GASTOS

Versión Descripción

000

Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
30 011003100001	30 0 3	INTERESES PTMOS. A LARGO PLAZO	25.000,00
TOTAL 3 0 3			25.000,00
30 011009130000	30 0 9	AMORT. PTMO. CAJA RURAL (INVERS.2009)	1.700.000,00
TOTAL 3 0 9			1.700.000,00
TOTAL 3 0			1.725.000,00
30 151221100000	30 1 1	RETRIBUC. PERSONAL EVENTUAL DIRECTIVO	165.000,00
30 151221200900	30 1 1	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	847.000,00
30 151221600000	30 1 1	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	290.000,00
30 151221600800	30 1 1	APORTACION ASIST.SANITARIA FUNCIONARIOS	7.200,00
30 151221620000	30 1 1	FORMACION Y PERFECC.DEL PERSONAL	20.000,00
30 151221620500	30 1 1	SEGURO DE VIDA	8.800,00
TOTAL 3 1 1			1.338.000,00
30 151222120000	30 1 2	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	60.000,00
30 151222130000	30 1 2	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJE	3.000,00
30 151222200000	30 1 2	MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINAS	20.000,00
30 151222200100	30 1 2	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES	3.200,00
30 151222200200	30 1 2	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	12.000,00
30 151222210000	30 1 2	ENERGIA ELECTRICA	17.000,00
30 151222210001	30 1 2	OTROS SUMINISTROS Y MATERIAL TECNICO	3.800,00
30 151222229900	30 1 2	TELÉFONO	1.000,00
30 151222260200	30 1 2	GASTOS DE PUBLICIDAD	1.000,00
30 151222260600	30 1 2	GTOS. REUNIONES Y CONFERENCIAS	3.000,00
30 151222260900	30 1 2	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
30 151222270600	30 1 2	CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS	262.600,00
30 151222302000	30 1 2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	7.000,00
TOTAL 3 1 2			418.600,00
30 151224800000	30 1 4	SUBVENCIONES A FAMILIAS	9.000,00
TOTAL 3 1 4			9.000,00
30 151226090000	30 1 6	INFRAESTR. Y BIENES DE USO PÚBLICO	5.000,00
30 151226090100	30 1 6	GTOS. OTROS PROYECTOS	200.000,00
30 15122609010E	30 1 6	U.I. - V - TXANTREA / MAGDALENA	335.200,00
30 15122609010S	30 1 6	U.I. - XIX - MILAGROSA	310.000,00
30 15122609010X	30 1 6	U.I. - XXIII - ARROSADIA / SADAR / UPNA	1.394.000,00
TOTAL 3 1 6			2.244.200,00
TOTAL 3 1			4.009.800,00
TOTAL 3			5.734.800,00
TOTAL			5.734.800,00

**PRESUPUESTO DE GERENCIA DE URBANISMO
PRESUPUESTO DE INVERSIONES: DETALLE E
INGRESOS AFECTADOS**

PRESUPUESTO DE INVERSIONES (EN EUROS) CÓD. y AREA: **GERENCIA DE URBANISMO** AÑO: **2020**

código económico	CONCEPTO DE LAS INVERSIONES	PROGRAMA código denominación	IMPORTE INVERSIÓN	GTOS. ANUALES MANTENIMIENTO por todos los conceptos a partir del año _____	OBSERVACIONES
6090000	Actuaciones en Milagrosa (Edusi)	15122 Gerencial	5.000,00		Obras municipales
609010E	Txantrea Sur: Direcc. y obras 1ª Fase	15122 Gerencial	335.200,00		Creación de solares
609010S	Milagrosa ARS-4: 2ª fase de obras y Gtos. gestión	15122 Gerencial	310.000,00		Creación de solares
609010X	PSIS Upna: Proyecto, Derribos, Indemnizaciones, Gtos. gestión	15122 Gerencial	1.394.000,00		Creación de solares
6090100	Gtos. Otros Proyectos	15122 Gerencial	200.000,00		Creación de solares
TOTAL:			2.244.200,00		

**PRESUPUESTO DE GERENCIA DE URBANISMO
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

GERENCIA DE URBANISMO

2020

LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO

Criterios de selección : INGRESOS

Versión Descripción

000

Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
30 32101		INGRESOS GESTIÓN DE SUELO	150.000,00
30 32500		PRESTACION DE SERVICIOS	600,00
30 39900		OTROS INGRESOS	3.000,00
TOTAL 3 3			153.600,00
30 40000		APORTACIONES ENTES TERRITORIALES	3.336.000,00
TOTAL 3 4			3.336.000,00
30 52001		INGRESOS FINANCIEROS	1.000,00
TOTAL 3 5			1.000,00
30 70000		APORTACIONES ENTES TERRITORIALES	5.000,00
30 77200		CUOTAS OTROS PROYECTOS	200.000,00
30 7720E		U.I. - V- TXANTREA / MAGDALENA	335.200,00
30 7720S		U.I. - XIX - MILAGROSA	310.000,00
30 7720X		U.I. - XXIII - ARROSADIA / SADAR / UPNA	1.394.000,00
TOTAL 3 7			2.244.200,00
TOTAL 3			5.734.800,00
TOTAL			5.734.800,00

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
ESCUELAS INFANTILES**

**PRESUPUESTO ESCUELAS INFANTILES
PRESUPUESTO DE GASTOS DETALLE
APLICACIONES**

Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles

2020

LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO

Criterios de selección : GASTOS

Versión Descripción

2 PRESUPUESTO PRORROGADO

Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
71 32310120090	7 3 1	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	2.455.820,00
71 32310121030	7 3 1	RETRIBUCIONES COMPLEMENT. FUNCIONARIOS	692.830,00
71 32310131001	7 3 1	RETRIBUCIONES BÁSICAS CONTRATADOS	1.403.943,00
71 32310131002	7 3 1	RETRIBUCIONES COMPLEMENT. CONTRATADOS	418.202,00
71 32310131090	7 3 1	RETRIBUCIONES SUSTITUCIONES EEII	644.175,00
71 32310160000	7 3 1	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	1.720.288,00
71 32310160080	7 3 1	ASISTENCIA SANITARIA	45.000,00
71 32310162000	7 3 1	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	15.000,00
71 32310162050	7 3 1	SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL	52.000,00
71 32310162090	7 3 1	AYUDA ESTUDIOS	10.000,00
71 32310164000	7 3 1	AYUDA FAMILIAR	40.000,00
TOTAL 7 3 1			7.497.258,00
71 32310212001	7 3 2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	190.000,00
71 32310212005	7 3 2	CONTRATOS LIMPIEZAS	39.000,00
71 32310215000	7 3 2	MANTENIMIENTO MOBILIARIO EQUIPO OFICINA	43.000,00
71 32310216000	7 3 2	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	7.800,00
71 32310220000	7 3 2	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA	14.300,00
71 32310220010	7 3 2	REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.500,00
71 32310220020	7 3 2	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	7.000,00
71 32310221000	7 3 2	ENERGÍA ELÉCTRICA	90.000,00
71 32310221001	7 3 2	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL	40.000,00
71 32310221020	7 3 2	GAS CIUDAD	90.000,00
71 32310221021	7 3 2	AGUA Y RESIDUOS	35.000,00
71 32310221030	7 3 2	COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	28.000,00
71 32310221040	7 3 2	VESTUARIO	35.000,00
71 32310221050	7 3 2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	326.000,00
71 32310221060	7 3 2	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.900,00
71 32310221100	7 3 2	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	50.000,00
71 32310221101	7 3 2	MATERIAL ESCOLAR	76.350,00
71 32310222990	7 3 2	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	25.000,00
71 32310222991	7 3 2	GASTOS DE FRANQUEO	800,00
71 32310222992	7 3 2	REPARTO DE NOTIFICACIONES	1.000,00
71 32310226010	7 3 2	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	600,00
71 32310226020	7 3 2	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.800,00
71 32310226040	7 3 2	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2.000,00
71 32310226090	7 3 2	GASTOS DIVERSOS ERASMUS	
71 32310226300	7 3 2	SERVICIOS BANCARIOS	2.500,00
71 32310226990	7 3 2	OTROS GASTOS DIVERSOS	17.900,00

Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles

2020

LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO

Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
71 32310227060	7 3 2	CONTRATOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	86.004,00
71 32310230200	7 3 2	DIETAS DE PERSONAL Y GTOS. COCOMOCIÓN	12.000,00
71 32310233000	7 3 2	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.200,00
TOTAL 7 3 2			1.238.654,00
71 32310622000	7 3 6	EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00
71 32310625000	7 3 6	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	
71 32310626000	7 3 6	EQUIPOS INFORMÁTICOS	
TOTAL 7 3 6			5.000,00
TOTAL 7 3			8.740.912,00
TOTAL 7			8.740.912,00
TOTAL			8.740.912,00

**PRESUPUESTO ESCUELAS INFANTILES
PRESUPUESTO DE INVERSIONES: DETALLE E
INGRESOS AFECTADOS**



ENTIDAD ORGANISMO AUTONOMO ESCUELAS INFANTILES 2020

31/12/2019

ANEXO DE INVERSIONES

PLAN DE INVERSION				
PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
200801	EDIFICIOS ENSEÑANZA	71 32310622000	EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00
A-TOTAL INVERSION				5.000,00

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN: FINANCIACIÓN AFECTADA				
PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
200801	EDIFICIOS ENSEÑANZA	71 70000	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO INVERSIONES	5.000,00
B-TOTAL FINANCIACION AFECTADA				5.000,00

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN: RESTO FINANCIACIÓN				
			C - Operaciones de crédito	0,00
			D - Venta de inversiones y Otros	0,00
			E - Recursos ordinarios (A-B-C-D)	0,00
TOTAL RESTO DE FINANCIACIÓN (C+D+E)				0,00

**PRESUPUESTO ESCUELAS INFANTILES
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles

2.020 Ingresos por Partida Presupuestaria

Criterios de selección :

Versión Descripción

2 PRESUPUESTO PRORROGADO

Código	Descripción	Consig. Inicial
71 34220	SERVICIO ESCUELA INFANTIL	1.600.000,00
71 39900	OTROS INGRESOS	6.000,00
71 39905	SERVICIO COMEDOR TRABAJADORES	28.000,00
TOTAL 7 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.634.000,00
71 40000	SUBVENCIÓN AYTO P GASTOS FUNCIONAMIENTO	7.077.912,00
71 49700	SUBVENCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	24.000,00
TOTAL 7 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.101.912,00
71 70000	SUBVENCIÓN AYTO P GASTOS DE CAPITAL	5.000,00
TOTAL 7 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00
71 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	
71 87010	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS FIN AFECT	
TOTAL 7 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL 7	8.740.912,00
	TOTAL	8.740.912,00